

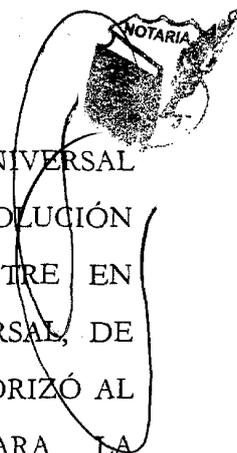


QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, Y EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE GLORIAECUADOR S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANO EL PRIMERO Y PERUANO EL SEGUNDO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL EL PRIMERO Y EMPRESARIO PRIVADO EL SEGUNDO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y EN LIMA EL SEGUNDO, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**



**COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (EN ADELANTE LEANSA); Y EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. (EN ADELANTE "GLORIAECUADOR").- LEANSA Y GLORIAECUADOR, SE CONSTITUYERON AL AMPARO DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ESTÁN DOMICILIADAS EN LOS CANTONES RUMIÑAHUI Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, RESPECTIVAMENTE.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA EL PRIMERO Y PERUANO, EL SEGUNDO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DE OCUPACIÓN EMPRESARIOS PRIVADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, EL PRIMERO, Y EN LA CIUDAD DE LIMA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EL SEGUNDO, LEGALMENTE CAPACES Y ACTÚAN POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, QUIENES LEGITIMAN SU COMPARECENCIA CON LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN A ESTE INSTRUMENTO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.- UNO PUNTO UNO.-** LEANSA SE CONSTITUYÓ COMO SOCIEDAD ANÓNIMA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.- **UNO PUNTO DOS.-** LEANSA COMO ÚLTIMO ACTO SOCIETARIO, REFORMÓ Y CODIFICÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI , EL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- **DOS.- DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A..- DOS PUNTO UNO.-** GLORIAECUADOR S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO DISTRITO METROPOLITANO, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.- **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS GENERALES: UNO.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE DOS MIL SIETE, RESOLVIÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE LEANSA CON LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A.; Y, PARA TAL EFECTO, LA MISMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, APROBÓ LAS BASES PARA EL PROCESO, ACEPTÓ EL TRASPASO A LEANSA. EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, A SU VALOR EN LIBROS, LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, COMO PRODUCTO DE LA FUSIÓN; Y, AUTORIZÓ AL SEÑOR ALVARO SAMPER QUEVEDO, GERENTE GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.- **DOS.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., EN SESIÓN LLEVADA A CABO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, Y PARA TAL



EFFECTO LA REFERIDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, APROBÓ LAS BASES PARA EL PROCESO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACIÓN, EL TRASPASO EN BLOQUE A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS SUS ACTIVOS Y PASIVOS EN FAVOR DE LEANSA Y AUTORIZÓ AL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.- **CUARTA.- DECLARACIONES.- A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO Y JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR S.A., SEGÚN CONSTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS REFERIDAS, CELEBRADAS EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DECLARAN: **UNO.-** QUE QUEDAN FUSIONADAS LA COMPAÑÍA LEANSA CON LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., POR ABSORCIÓN DE ESTA ÚLTIMA POR LEANSA, DISOLVIÉNDOSE ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR, SIN QUE ENTRE ÉSTA EN LIQUIDACIÓN. **DOS.-** QUE LA FUSIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES: **A)** SE TRASPASA EN BLOQUE, A LEANSA, ESTO ES A TÍTULO UNIVERSAL, EL PATRIMONIO Y LA TOTALIDAD DEL PASIVO Y DEL ACTIVO Y A SU VALOR EN LIBROS, Y DEMÁS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR, DE ACUERDO CON LOS BALANCES DE DICHAS COMPAÑÍAS, CORTADOS AL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE.- **B)** LA COMPAÑÍA LEANSA SE HACE CARGO DE PAGAR EL PASIVO

DE GLORIAECUADOR Y ASUME POR ESTE HECHO LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE DICHA COMPAÑÍA EN EL MOMENTO QUE SE PERFECCIONE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- C) EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS LITERALES ANTERIORES SE TRASPASA EN FAVOR DE LEANSA EL DOMINIO, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS LOS BIENES PROPIOS DE GLORIAECUADOR AL IGUAL QUE SE TRANSFIEREN LOS CRÉDITOS, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y OTROS DERECHOS TANGIBLES E INTANGIBLES QUE PERTENECIEREN A ÉSTA ÚLTIMA COMPAÑÍA, A LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE FUSIÓN, SIENDO SUFICIENTE TÍTULO PARA EL EJERCICIO DE TALES DERECHOS Y DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE ACREEDOR, ESTA ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA.- D) POR EFECTOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN LEANSA SUCEDERÁ A GLORIAECUADOR, EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ÉSTA, POR LO CUAL, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PERFECCIONE LA FUSIÓN, LA COMPAÑÍA LEANSA INTERVENDRÁ EN TODOS LOS JUICIOS, RECLAMOS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN QUE GLORIAECUADOR S.A. APARECIERE COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA, RECLAMANTE, SOLICITANTE, PARTE, ETCÉTERA, SIN QUE PUEDA ALEGARSE ILEGITIMIDAD DE PERSONERÍA, FALTA DE PODER, DERECHO O INTERÉS Y SIN QUE SEA NECESARIA NINGUNA OTRA FORMALIDAD O REQUISITO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA; Y, E) LOS ADMINISTRADORES DE GLORIAECUADOR S.A., CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE OPERE LA FUSIÓN, ES DECIR, HASTA QUE SE INSCRIBA ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CESARÁN EN SUS CARGOS. POR SU PARTE, LOS ADMINISTRADORES DE LEANSA S.A., CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS LUEGO DE OPERADA

LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- **B.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DECLARA QUE PARA QUE SURTA EFECTO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE SE CELEBRA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, QUEDA DISUELTA ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIN QUE POR ELLO TAL COMPAÑÍA ENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.- **C.- DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS ACCIONISTAS.- A)** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ADICIONALMENTE DECLARA QUE LOS ACCIONISTAS DE GLORIAECUADOR S.A., NO HAN HECHO USO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE LA COMPAÑÍA, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN RESUELTA Y CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SIN EMBARGO, NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACCIONISTA POR TENER LA MISMA CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBIDA; Y.- **B)** EL SEÑOR ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO, A SU VEZ, DECLARA QUE LOS ACCIONISTAS DE LEANSA, NO HICIERON USO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE ÉSTA COMPAÑÍA, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TAMBIÉN RESUELTA Y CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- **D.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, BAJO LA GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO, PREVENIDOS DE LAS PENAS POR EL PERJURIO, DECLARA QUE LOS DATOS INCORPORADOS A LA PRESENTE ESCRITURA SON VERDADEROS Y QUE LAS COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., NO ES ACTUALMENTE CONTRATISTA DE NINGUNA OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES.

DR. MAURICIO RAMÍREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR

CONSECUENTEMENTE, GLORIAECUADOR S.A., NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES PARA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- **QUINTA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- UNO .-** COMO PRODUCTO DE LA FUSIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LEANSA, DISMINUYE SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'126.000,00) A LA SUMA DE VEINTE (USD\$ 20,00), ES DECIR LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SERÁ DE DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'125.980,00).- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA DISMINUCIÓN DE CAPITAL ES SIMPLE CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y SE LO HA TOMADO DE LAS CUENTAS DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ES ABSORBIDA POR LEANSA.; DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JOSÉ RODRÍGUEZ BANDA S.A. JORBSA	600	600	600
JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	110	110	110
VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	110	110	110
<b>TOTAL</b>	<b>820</b>	<b>820</b>	<b>820</b>

**DOS:** QUE COMO CONSECUENCIA DE LA REFERIDA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y

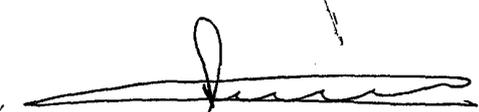
TRIGESIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUYOS  
TEXTOS APROBADOS DIRÁN: "ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL DE LA  
SOCIEDAD ES DE ~~OCHOCIENTOS~~ <sup>/OCHOCIENTOS VEINTE/</sup> DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA ~~(USD\$ 800)~~ <sup>/USD. \$820,00/</sup>, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS  
Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
(USD\$ 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y  
PAGADAS." Y "ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTOS VEINTE ACCIONES  
ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO UNA A LA  
OCHOCIENTOS VEINTE, INCLUSIVE. **SEXTA: EXONERACIÓN DE  
IMPUESTOS.-** SE ACLARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO  
TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE LOS  
TRASPASOS DE BIENES Y PASIVOS, QUE SE REALICEN EN PROCESOS DE  
FUSIÓN, NO ESTÁN SUJETOS A NINGÚN IMPUESTO FISCAL, PROVINCIAL O  
MUNICIPAL.- **SÉPTIMA.- BALANCES.-** SE AGREGAN COMO PARTE  
INTEGRANTE Y PRINCIPAL DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS BALANCES  
DE LAS COMPAÑÍAS LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR  
S.A., CERRADOS AL DÍA ANTERIOR DEL OTORGAMIENTO DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ELABORADOS COMO SI SE TRATASE DE  
BALANCES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, Y EL BALANCE  
INICIAL RESULTANTE.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE  
AGREGAN COMO HABILITANTES: A) NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA  
COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO  
FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO; B) NOMBRAMIENTO OTORGADO  
POR LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE  
COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; C) ACTAS DE LAS JUNTAS

DR. MAURICIO RAMÍREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO-ECUADOR

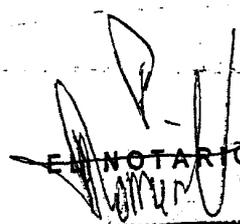
GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR S.A. CELEBRADAS EL 31 DE JULIO DE DOS MIL SIETE; D) BALANCES FINALES CORTADOS AL DÍA ANTERIOR AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA E, INICIAL RESULTANTE DE LA FUSIÓN; E) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA; USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. ASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, Y QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- LO TESTADO /OCHOCIENTOS/ //(USD. \$800)/ NO CORRE. LO INTERLINEADO/OCHOCIENTOS VEINTE/ /USD.\$820,00/ /VEINTE/ VALE EL NOTARIO.

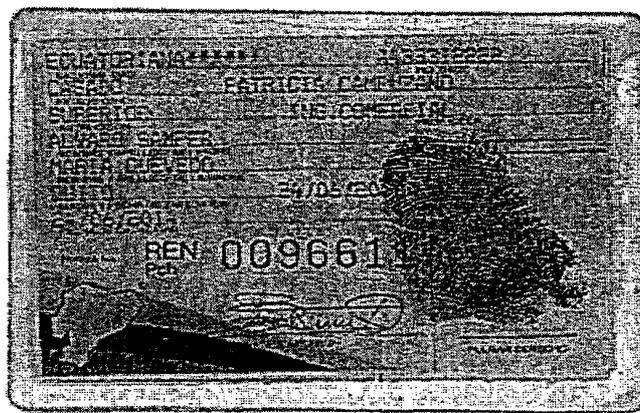
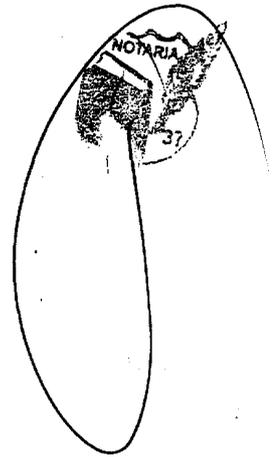
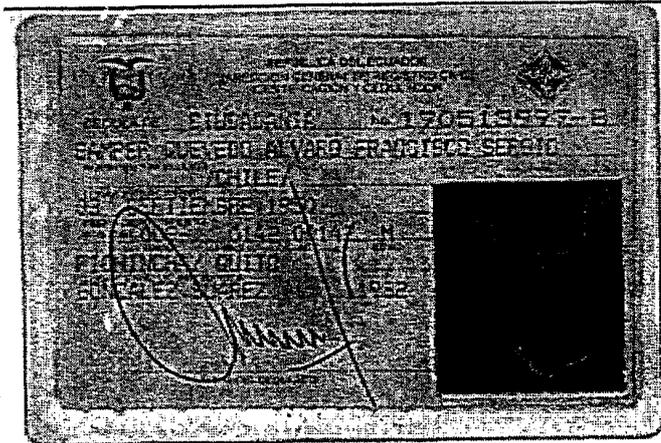
  
ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO

C.C.170513997-8

X   
JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PASP. 3216766

  
EL NOTARIO  
Dr. Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador  

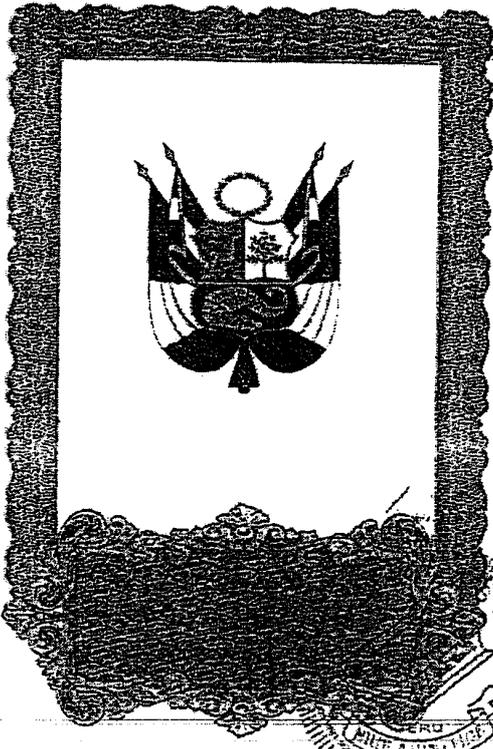
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENANZA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE 08 DEL 2007



EL NOTARIO  
*Mauricio Ramirez M.*  
Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador

COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO  
QUE ME TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 09 ABR. 2007



NOTARIA  
REPUBLICA VELA VELASQUEZ  
REPUBLICA DEL PERU  
SAN BORJA 346-2704

PASAPORTE  
PASSPORT

No. 3216766

LIMA

Expedido en  
Issued in

Nombre y firma del Funcionario

IM JUAN MORANTE GOMEZ  
Director de Pasaportes  
DIGEMIN

*Rulbi Vela Velasquez*  
Rulbi Vela Velasquez

SECRETARIA NOTARIAL EN PERU

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE  
ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 05 DE Agosto DEL 2007

Notaria 37 ms



EL NOTARIO  
*Maucilio Ramírez M.*  
D<sup>c</sup> Maucilio Ramírez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





Quito, 20 de octubre de 2006

Señor  
Álvaro Francisco Sergio Samper Quevedo  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., reunida el día de hoy resolvió reelegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente de la Compañía.

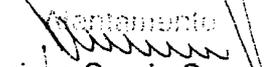
La Compañía se constituyó mediante escritura pública de 27 de octubre de 1984, celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el día 27 de diciembre del mismo año.

La Junta General autorizó a la suscrita a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

  
Dra. María de los Angeles Lombeyda  
Secretaria Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA por el período estatutario de dos años. Quito, 20 de octubre de 2006.

  
Álvaro Francisco Sergio Samper Quevedo  
CC. 170513997-8

Dra. María de los Angeles Lombeyda  
Secretaria Ad-hoc

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA por el período estatutario de dos años.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE  
GENERAL en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-449

lunes, 5 de febrero del 2007, 9:49:31

  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**LAURA HINOJOSA**



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE  
ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY. 08 DEL 2007  
QUITO, A 05 DE FEBRERO DEL 2007





Quito D.M., 18 de Abril de 2005

Señor  
**JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GLORIAECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 1 de abril de 2005, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 18 de abril de 2005, bajo el número 849, tomo 136.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Mariana Villagomez  
Secretaria Ad Hoc

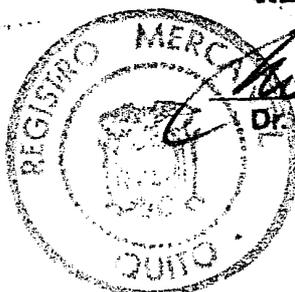
Lugar y Fecha: Lima, 18 de Abril de 2005

En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

**SR. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Pas No. 2685781

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3277 del Registr e Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 22 ABR 2005

**REGISTRO MERCANTIL**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
IV REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORTUENA LA LEY.  
QUITO, A 22 DE 08 DEL 2005



**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de julio de dos mil siete, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Almagro y República, siendo las 13h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía GLORIA ECUADOR S.A.

Preside la sesión actual el Presidente de la Compañía, señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, quien conforma la lista de los asistentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
JOSE RODRÍGUEZ BANDA S.A. JORBSA	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez	600	600	600
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez		100	100	100
Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez		100	100	100
<b>TOTAL</b>		<b>800</b>	<b>200</b>	<b>800</b>

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día, también unánimemente acordado:

**Conocer y resolver sobre la Fusión de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con la compañía GLORIAECUADOR S.A. y las bases de la misma.**

Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y expone a la Junta los antecedentes respecto de las negociaciones realizadas entre los accionistas de GLORIAECUADOR S.A. y LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. Así mismo, indica la necesidad de adoptar resoluciones respecto de los siguientes puntos:

1. Aprobar las bases concernientes a la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA como compañía absorbente, y GLORIA ECUADOR S.A. como compañía absorbida;
2. Conocer y resolver acerca del balance final de GLORIAECUADOR S.A. así como del balance final de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. y balance final de la compañía resultante de la fusión en referencia;
3. Conocer y resolver respecto del traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de GLORIAECUADOR S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;

4. Conocer y resolver sobre la compensación de cuentas recíprocas entre las sociedades absorbente y absorbida; y,
5. Conocer y resolver la situación de los administradores de la compañía resultante de la fusión.

Una vez conocidos los puntos mencionados anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y GLORIAECUADOR S.A., como sociedad absorbida, expuestas a continuación:
  - a) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía GLORIA ECUADOR S.A.;
  - b) El nombre de la compañía que resulte de la fusión será el mismo de la compañía absorbente, esto es, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - c) La compañía absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A.;
  - d) La compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A., transferirá a la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
  - e) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
  - f) Operará una compensación de cuentas recíprocas entre las compañías absorbente y absorbida, tomando en cuenta que GLORIAECUADOR S.A. es accionista de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - g) Los actuales administradores de la compañía absorbida, GLORIA ECUADOR S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones.
  - h) La compañía GLORIAECUADOR S.A. se disuelve de pleno derecho por efectos de la presente fusión por absorción.
2. La Junta General aprueba por unanimidad el balance final de la Compañía, y se resuelve que éste será el documento a utilizarse en la fusión. Se deja expresa constancia que la Junta General ha conocido el balance final de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, así como del balance inicial de la sociedad absorbente resultante. Dichos

documentos serán incorporados en la escritura pública de fusión por absorción cortados al día anterior al otorgamiento de dicho instrumento; y el inicial resultante de la fusión.

NOTARIA

Se deja expresa constancia que en virtud de que las bases han sido aprobadas por unanimidad, no se hace uso del derecho de separación contenido en el artículo 337 de la Ley de Compañías.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Jorge Colombo Rodríguez Rodríguez, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H40.

Sr. Vito Modesto Rodríguez Rodríguez  
Presidente

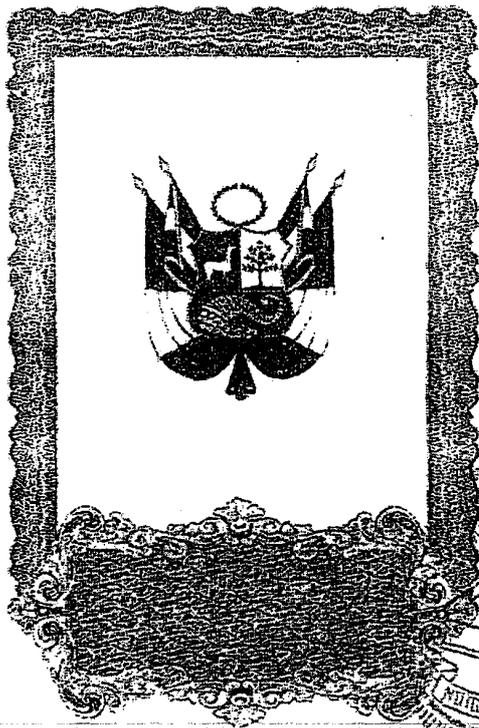
Por JOSE RODRÍGUEZ BANDA S.A. JORBSA

Sr. Jorge Colombo Rodríguez Rodríguez

Sr. Jorge Colombo Rodríguez Rodríguez  
Secretario Ad Hoc

COPIA LEGÍTIMA DE  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 09 ABR. 2007



**NOTARIA**  
RUIR DEL VELA VELASQUEZ  
REPUBLICA DEL PERU  
REPUBLICA DEL PERU  
AV. JAVIER PRADO ESTE 243  
SAN BORJA 346-2700

**PASAPORTE**  
**PASSPORT**  
No. 2685040

**LIMA**

Expedido en  
Issued in

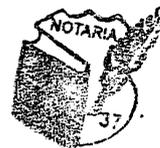
Nombre y firma del Funcionario  
L.M. FRANCISCO GUERRA  
Sub-Director de Pasaportes  
*Rui del Vela Velasquez*  
**DIGEMIN** NOTARIA EN LIMA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN 20 FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME A LA ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 09 DE Agosto DEL 2007



**EL NOTARIO**  
*Mauricio Ramírez M.*  
Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigesimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

En el cantón Rumiñahui, a los 31 días del mes de julio de dos mil siete, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Autopista Los Chillos Km. 17 ½, sector Santa Clara, siendo las 16h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.

Preside la sesión actual el Gerente General de la Compañía, señor Alvaro Samper Quevedo, y actúa como Secretario ad-hoc el doctor José Luis Bruzzone Dávalos, quien conforma la lista de los asistentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
GLORIAECUADOR S.A.	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez	2'125.980	2'125.980
Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez		10	10
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez		10	10
<b>TOTAL</b>		<b>2'126,000</b>	<b>2'126.000</b>

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día, también unánimemente acordado:

**Conocer y resolver sobre la fusión de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con la compañía GLORIAECUADOR S.A. y las bases de la misma.**

Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y expone a la Junta los antecedentes respecto de las negociaciones realizadas entre los accionistas de GLORIAECUADOR S.A. y LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. Así mismo, indica la necesidad de adoptar resoluciones respecto de los siguientes puntos:

1. Aprobar las bases concernientes a la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA como compañía absorbente, y GLORIA ECUADOR S.A. como compañía absorbida;
2. Conocer y resolver acerca del balance final de GLORIAECUADOR S.A. así como del balance final de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. y balance inicial de la compañía resultante de la fusión en referencia;
3. Conocer y resolver respecto del traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de GLORIAECUADOR S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;

4. Conocer y resolver sobre la compensación de cuentas recíprocas entre las sociedades absorbente y absorbida; y,
5. Conocer y resolver la situación de los administradores de la compañía resultante de la fusión.

Una vez conocidos los puntos mencionados anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y GLORIAECUADOR S.A., como sociedad absorbida, expuestas a continuación:
  - a) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía GLORIA ECUADOR S.A.;
  - b) En consecuencia, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA disminuirá el capital según lo contenido en el Balance Inicial, y en consecuencia reformará el Estatuto Social, en la parte pertinente.
  - c) El nombre de la compañía que resulte de la fusión será el mismo de la compañía absorbente, esto es, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - d) La compañía absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A.;
  - e) La compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A., transferirá a la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
  - f) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
  - g) Operará una compensación de cuentas recíprocas entre las compañías absorbente y absorbida, tomando en cuenta que GLORIAECUADOR S.A. es accionista de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - h) Los actuales administradores de la compañía absorbida, GLORIA ECUADOR S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, se mantendrán en sus funciones en la compañía, luego de que se perfeccione la fusión.
2. La Junta General aprueba por unanimidad el balance final de la Compañía, y se resuelve que éste será el documento a utilizarse en la fusión. Se deja expresa constancia que la Junta General ha conocido el balance final de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, así como del balance inicial de la sociedad absorbente resultante. Dichos documentos serán incorporados en la escritura pública de fusión por absorción

Valor 7  
0/0



cortados al día anterior al otorgamiento de dicho instrumento; y el inicial resultante de la fusión.

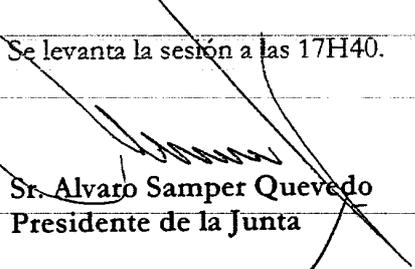
Se deja expresa constancia que en virtud de que las bases han sido aprobadas por unanimidad, no se hace uso del derecho de separación contenido en el artículo 337 de la Ley de Compañías.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Alvaro Samper Quevedo, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

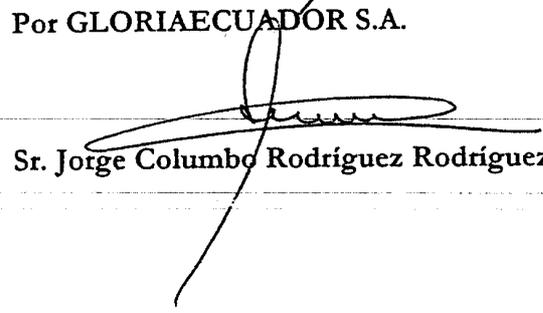
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

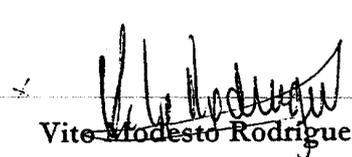
Se levanta la sesión a las 17H40.

  
Sr. Alvaro Samper Quevedo  
Presidente de la Junta

Por GLORIAECUADOR S.A.

  
Sr. Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez

  
Dr. José Luis Bruzzone Dávalos  
Secretario Ad Hoc

  
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez

ECUADOR 2007

ESTADO DE RESULTADOS: JULIO - 2007



CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	MENSUAL	TOTAL	% REND.
	TOTAL INGRESOS	0.00	0.00	
	TOTAL EGRESOS	2,178,439.25	2,178,577.25	
	EGRESOS	2,178,439.25	2,178,577.25	
I.	GASTOS OPERATIVOS	2,178,439.25	2,178,577.25	
I.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,178,439.25	2,178,577.25	
I.1.11.	GASTOS BANCARIOS	29.00	167.00	
I.1.11.03	Servicios Bancarios	29.00	167.00	
I.1.14.	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	2,178,410.25	2,178,410.25	
I.1.14.09	Castigo Inversiones	2,178,410.25	2,178,410.25	
	RESULTADO DEL PERIODO:	2,178,439.25 DB	2,178,577.25 DB	

  
 .....  
 Aprobado JCR

Revisado

  
 .....  
 Elaborado

/09/2007 11:53:46 NATHALIA MERCHAN

SAFI- "Anexos" FABARA ABOGADOS

1/1  
P

Ecuador 2007

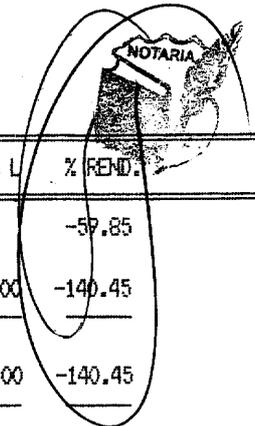
ANEXO GENERAL: JULIO - 2007



IGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% RES.
	ACTIVO		2.172.123.75	100.00
	ACTIVO CORRIENT		50.189.00	2.31
.1.	ACTIVO DISPONIB		49.589.00	2.28
.1.2.	BANCOS		49.589.00	2.28
.1.2.01	Citibank N.A. Sucursal	49.389.00		2.27
.1.2.02	Cuenta de Integracion	200.00		0.01
.2.	ACTIVO EXIGIBLE		600.00	0.03
.2.4.	CUENTAS POR COBRAR ACCIONIST		600.00	0.03
.2.4.1.	CUENTAS POR COBRAR ACCIONIST		600.00	0.03
.2.4.1.01	Cuentas por cobrar acc	600.00		0.03
	ACTIVO DIFERIDO		2.121.934.75	97.69
.1.	ACTIVOS NO CORRIENTES		2.121.934.75	97.69
.1.1.	GASTOS ORGANIZACION Y CONSTI		345.00	0.02
.1.1.03	Gastos preoperacionale	345.00		0.02
.1.2.	OTROS ACTIVOS		2.121.589.75	97.67
.1.2.02	Good Will	2.121.589.75		97.67
	PASIVO Y PATRIMONIO		-2.172.123.75	-100.00
	PASIVOS		-1.300.000.00	-59.85
	PASIVO CORRIENT		-1.300.000.00	-59.85
.1.	PASIVO A CORTO PLAZO		-1.300.000.00	-59.85
.1.3.	PRESTAMOS POR PAGAR		-1.300.000.00	-59.85

ECUADOR 2007

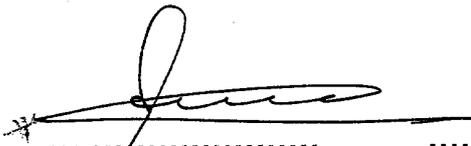
ANEXO GENERAL: JULIO - 2007



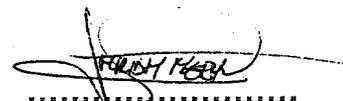
IGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL	% REND.
.1.3.02	Lechera Andina S.A. LE	-1,300,000.00		-57.85
	PATRIMONIO		-3,050,701.00	-140.45
	CAPITAL Y RESERVAS		-3,050,701.00	-140.45
.1.	CAPITAL SOCIAL		-3,050,701.00	-140.45
.1.1.	CAPITAL PAGADO		-600.00	-0.04
.1.1.01	Capital suscrito y asi	-600.00		-0.04
.1.2.	RESERVAS Y APORTES		-3,049,901.00	-140.41
.1.2.04	Aportes futuras capita	-3,049,901.00		-140.41

RESULTADO DEL PERIODO:

2,178,577.25 DB

  
 .....  
 Aprobado JEC

Revisado

  
 .....  
 Elaborado

09/2007 11:49:53 NATHALIA MERCHAN

SAFI- "Anexos" FABARA ABOGADOS

2/2

.01 -2007.07  
.01 -2007.07

oc.	Div.	Posicic	Texto p.posición balance/PyG	TotPerInf
			6 ACTIVO	
			58 TOTAL ACTIVO CORRIENTE	
			8 CAJA Y BANCOS	
EC75	7510	41	0010100202 Caja General - Cheques	9,243.60
EC75	7510	41	0010200103 Fondo Fijo C-D Guayaquil	400
EC75	7510	41	0010200105 Fondo Fijo Mantenimiento	300
EC75	7510	41	0010200106 Fdo Fijo Administración	500
			41 CAJA Y FONDOS FIJOS	10,443.60
EC75	7510	43	0010401100 Citibank cta cte 082050027 M/N	195,561.50
EC75	7510	43	0010401101 Citibank cta cte 082050027 - Cheques emitidos	-185,714.29
EC75	7510	43	0010402100 Pichincha cta cte 3337427704 M/N	-165,248.78
EC75	7510	43	0010402102 Pichincha cta cte 3337427704- Recaudo	3,279.80
EC75	7510	43	0010403100 Produbanco cta cte 0509905-6 M/N	103,604.04
EC75	7510	43	0010403101 Produbanco cta cte 0509905-6-Cheques emitidos	-229,280.46
EC75	7510	43	0010403102 Produbanco cta cte 0509905-6- Recaudo	-5,646.41
			43 CUENTAS CORRIENTES	-283,444.60
			8 TOTAL CAJA Y BANCOS	-273,001.00
EC75	7510	9	0012100100 Clientes del Pais	1,487,595.61
EC75	7510	9	0012100500 Clientes Trabajadores	3,505.46
EC75	7510	9	0012900100 Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa Nacional	6,681.00
EC75	7510	9	0019200100 Previsión Para Deudores Incobrables	-44,880.99
			9 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	1,452,901.08
EC75	7510	10	0012100400 Clientes del Exterior - Afiliados	15,360.00
			10 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES AFILIADAS	15,360.00
EC75	7510	11	0014100100 Préstamos Ordinario al Personal	87,616.38
EC75	7510	11	0038400100 Adelanto para gastos de viaje - personal	2,546.82
EC75	7510	11	0038500100 Anticipos de Sueldos Asociada	10,168.77
EC75	7510	11	0038500101 Anticipos de Sueldos	10,195.52
EC75	7510	11	0038500500 Anticipos para compras diversas	724.93
			11 CUENTAS POR COBRAR A ACC.(O SOC.) Y PERSONAL	111,252.42
			12 OTRAS CUENTAS POR COB.DIVERSAS A AFILIADAS	
EC75	7510	12	0016800200 otras cuentas por cobrar a Afiliadas	1,300,000.00
			12	1,300,000.00
EC75	7510	13	0016100100 Préstamos a Terceros Pais	7,518.83
EC75	7510	13	0016200100 Reclamos a Instituciones Públicas	25,653.66
EC75	7510	13	0016200102 Retencion de clientes	149,103.46
EC75	7510	13	0016200200 Reclamos a Cias de Seguros	230,582.47
EC75	7510	13	0016400100 Depósitos en garantía	6,910.00
			13 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	419,768.42
EC75	7510	21	0020010000 Mercaderías	43,465.67
EC75	7510	21	0020999999 Mercaderías Carga inicial	-2,143.25
			21 MERCADERIAS	41,322.42
EC75	7510	22	0021010000 Prod. Terminados	637,280.38
EC75	7510	22	0021999999 Productos Terminados Carga Inicial	-173,609.31
			22 PRODUCTOS TERMINADOS	463,671.07

EC75 7510	24 0023999999	Semielaborados Carga inicial	-110,725.72
EC75 7510	24 0024010101	Productos Semielaborados	176,192.88
	24	PRODUCTOS EN PROCESO	65,467.16
EC75 7510	35 0024010100	Materias primas	298,223.47
EC75 7510	35 0024999999	Materias Primas Carga inicial	-65,414.09
	35	MATERIAS PRIMAS	232,809.38
EC75 7510	36 0025010100	Envases y embalajes	1,116,926.61
EC75 7510	36 0025999999	Envases y Embalajes Carga inicial	-138,447.39
	36	ENVASES Y EMBALAJES	978,479.22
EC75 7510	37 0026010100	Suministros Diversos	191,256.81
EC75 7510	37 0026999999	Suministros Carga inicial	-6,937.78
	37	SUMINISTROS DIVERSOS	184,319.03
	14	EXISTENCIAS	966,068.28
EC75 7510	15 0038100100	Intereses diferidos	86,271.98
EC75 7510	15 0038200600	Seguro Vehículos	18,346.62
EC75 7510	15 0038200700	Seguro responsabilidad civil	1,713.05
EC75 7510	15 0038201000	Seguro todo riesgo	1,703.34
EC75 7510	15 0038201300	Seguro - Multiriesgo	49,332.75
EC75 7510	15 0038300200	Mejoras de alquileres	5,726.77
EC75 7510	15 0038900100	Gastos varios anticipados - Publicidad	94,000.00
EC75 7510	15 0038900300	Gastos varios anticipados	228,992.50
EC75 7510	15 0038900610	Créditos de Impuestos a los Débitos / Créditos	396,114.29
	15	CARGAS DIFERIDAS	882,201.30
	58	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	5,874,550.50
EC75 7510	32 0033100100	Terrenos	308,669.88
	32	TERRENOS	308,669.88
EC75 7510	33 0033200100	Edificios y Mejoras	308,883.70
	33	EDIFICIOS	308,883.70
EC75 7510	45 0033300100	Maquinarias e Instalaciones	8,022,432.01
	45	MAQUINARIA Y EQUIPO	8,022,432.01
EC75 7510	46 0033400100	Vehículos	360,705.89
	46	UNIDADES DE TRANSPORTE	360,705.89
EC75 7510	47 0033500100	Muebles y Utiles	92,524.38
	47	MUEBLES Y ENSERES	92,524.38
EC75 7510	48 0033600100	Equipos de Cómputo	108,581.91
EC75 7510	48 0033600200	Equipos Diversos	1,025,032.41
	48	EQUIPOS DIVEROSOS	1,133,614.32
EC75 7510	51 0033900200	Trab en Curso - Edificios	57,051.91
EC75 7510	51 0033900300	Trab en Curso - Maquinarias e Instalaciones	303,443.00
EC75 7510	51 0033900500	Trab en Curso - Muebles y Enseres	19,903.08
EC75 7510	51 0033900600	Trab en Curso - Equip Diversos	16,921.72
EC75 7510	51 0033900800	Trab en Curso - Equip Cómputo	131,977.35
	51	OBRAS EN CURSO	529,297.06
	62	INMUEBLE MAQ. Y EQUIPO	10,756,127.24
EC75 7510	52 0039302010	Depreciacion. Acumulada Edificios	-94,934.56
	52	INMUEBLES	-94,934.56
EC75 7510	53 0039303010	Depreciación. Acumulada Maq e Instalaciones	-2,771,282.38
	53	MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,771,282.38
EC75 7510	54 0039304010	Depreciación Acumulada Vehículos	-230,240.45
	54	UNIDADES DE TRANSPORTE	-230,240.45
EC75 7510	55 0039305010	Depreciación. Acumulada Muebles y Utiles	-34,291.91
	55	MUEBLES Y ENSERES	-34,291.91
EC75 7510	56 0039306010	Depreciación. Acumulada Equipos de Cómputo	-65,519.20
EC75 7510	56 0039306020	Depreciación. Acumulada Equipos Diversos	-535,177.11
	56	EQUIPOS DIVERSOS	-600,696.31
	57	DEPRECIACION ACUMULADA	-3,731,445.61

29 ACTIVO FIJO NETO  
 59 TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE  
 6 TOTAL ACTIVO

7,024,681.63  
 7,024,681.63  
 12,899,232.13



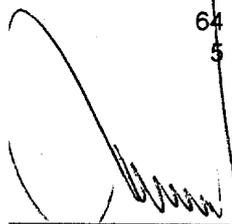
era Andina S.A.

Estados Financieros Balance / GyP Ecuador

.01 -2007.07  
 .01 -2007.07

Doc.	Div.	Posición	Texto p. posición balance/PyG	TotPerInf
			5 PASIVO Y PATRIMONIO	
			64 PASIVO Y PATRIMONIO	
			19 PASIVO	
			65 PASIVO CORRIENTE	
EC75	7510	68	0042300300 Prestamos Bancarios - Corto Plazo	-9,755,565.10
			68 SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS	-9,755,565.10
EC75	7510	69	0042100100 Proveedores Locales	-1,393,517.09
EC75	7510	69	0042100401 Prov. Leche Fresca Asociada	-484,063.72
EC75	7510	69	0042100500 Proveedores Nacionales Trabajadores	-20,389.25
EC75	7510	69	0042121200 Proveedores del exterior	-623,445.48
EC75	7510	69	0042200100 Anticipo de Proveedores Nacionales	353,616.87
EC75	7510	69	0042200200 Anticipos Ganaderos	95,160.19
EC75	7510	69	0042200400 Anticipo de Proveedores del Exterior	4,170.43
EC75	7510	69	0042300100 Letras por pagar Pagar	-636,800.00
			69 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	-2,705,268.05
EC75	7510	70	0042400200 Proveedores Afiliadas - Exterior	-133,192.42
			70 CUENTAS POR PAGAR COM. AFILIADAS	-133,192.42
EC75	7510	72	0040170300 Impuesto a la renta - Retención por servicios	-1,671.52
EC75	7510	72	0040170400 Impuesto a la renta - Retención por remuneración	-2,395.96
EC75	7510	72	0040170500 Impuesto a la renta - Retención por bienes	-6,836.78
EC75	7510	72	0040170600 Impuesto a la renta - Retención por seguros	-174.07
EC75	7510	72	0040171100 Retención IVA - Retención bienes	-9,421.87
EC75	7510	72	0040171200 Retención IVA - Retención servicios	-3,660.14
EC75	7510	72	0040171300 Retención IVA - Ret honorarios y serv. Personas n	-1,251.53
EC75	7510	72	0040300100 IESS Por Pagar	-50,037.87
			72 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SOCIALES	-75,449.74
EC75	7510	73	0041100100 Sueldos y Jornales a Pagar	-59,665.09
EC75	7510	73	0041500100 Gratificaciones por pagar	-45,126.21
EC75	7510	73	0041500200 Gratificaciones por pagar-Decimo tercer sueldo	-16,299.59
			73 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES	-121,090.89
EC75	7510	75	0042300350 Préstamos Bancarios - Mediano Plazo	-227,431.90
			75 PORCION CORRIENTE DE DEUDAS A LARGO PLAZO	-227,431.90
EC75	7510	76	0044000100 Fondo de reserva	-45,371.28
EC75	7510	76	0046100100 Prestamos de terceros	-1,107,927.93
EC75	7510	76	0046600100 Intereses por prestamos bancarios	-59,055.18
EC75	7510	76	0046940001 Control de Proveedores	185,446.58
EC75	7510	76	0046940003 EM/RF Ganaderos	-14,449.97
EC75	7510	76	0046941100 Cuentas por Pagar Diversas	-39,438.27
			76 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-1,080,796.05
			65 TOTAL PASIVO CORRIENTE	-14,098,794.15
			67 PASIVO NO CORRIENTE	

	65 TOTAL PASIVO CORRIENTE	-14,098,794.15
	67 PASIVO NO CORRIENTE	
	79 BENEFICIOS SOCIALES	
EC75 7510	79 0047100100 Provisión por tiempo de servicios	
	79	-84,467.71
	67 TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-34,467.71
	19 TOTAL PASIVO	-34,467.71
	63 PATRIMONIO	-14,133,261.86
EC75 7510	82 0050100100 Capital Social	-2,126,000.00
	82 CAPITAL	-2,126,000.00
EC75 7510	85 0058200100 Reserva legal	-229,995.62
	85 RESERVA LEGAL	-229,995.62
EC75 7510	86 0058500100 Reserva Facultativa	-19,347.04
EC75 7510	86 0058900100 Reservas de Capital	-322,822.91
	86 OTRAS RESERVAS	-342,169.95
EC75 7510	88 0059200100 Pérdidas Acumuladas	2,073,845.28
	88 RESULTADOS ACUMULADOS	2,073,845.28
	8 RESULTADO DEL EJERCICIO	1,858,350.02
	63 TOTAL PATRIMONIO	1,234,029.73
	64 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-12,899,232.13
	5	-12,899,232.13

  
 ALVARO SAMPER  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
 MARCIA POZO  
 CONTADORA



01 -2007.07  
01 -2007.07

Div.	Posic	Texto p. posición balance/PyG	TotPerInf
		90 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS	
		97 VENTAS DE PRODUCTOS	
C75	7510	97 0070100100 Ventas Mercaderías Local	-32,443.40
C75	7510	97 0070200100 Ventas Productos Terminados Local	-8,292,489.16
C75	7510	97 0074100100 Dctos.Reb. y Bonif. sobre Vtas Mercaderías Local	1.89
C75	7510	97 0074200100 Dctos.Reb. y Bonif. Vtas Prod Terminados Local	13,620.21
		97	-8,311,310.46
		98 VENTAS AFILIADAS	
C75	7510	98 0070400100 Ventas Mercaderías Intercompany	-15,360.00
		98	-15,360.00
		92 TOTAL VENTAS NETAS	-8,326,670.46
		101 COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS	
C75	7510	101 0069100100 Costo de Venta Mercaderías Local	87,253.27
C75	7510	101 0069200100 Costo de Venta Productos Terminados Local	6,740,977.06
		101	6,828,230.33
		96 TOTAL COSTO DE VENTAS	6,828,230.33
		137 TOTAL MARGEN BRUTO	-1,498,440.13
		138 GASTOS OPERATIVOS	
		106 GASTOS DE ADMINISTRACION	
C75	7510	109 0093210100 Sueldos remuneración básica	82,653.18
C75	7510	109 0093210200 Sueldos sobretiempo	6,692.43
C75	7510	109 0093250100 Gratificación sueldos	7,763.15
C75	7510	109 0093250400 Bonificacion Escolar- Decimo cuarto Sueldo	1,043.35
C75	7510	109 0093250700 Refrigerios sueldos	28,286.72
C75	7510	109 0093250900 Movilidad sueldos	1,035.29
C75	7510	109 0093251100 Otras bonificaciones sueldos	5,850.06
C75	7510	109 0093270100 Regimen de prestaciones de salud sueldos	10,417.06
C75	7510	109 0093270400 Fondo de reserva	7,671.00
C75	7510	109 0093270700 Seguro medico familiar sueldos	592.2
C75	7510	109 0093291200 Obsequios al personal	29
C75	7510	109 0093291800 Diversos	302.18
		109 CARGAS DE PERSONAL	152,335.62
C75	7510	110 0093300700 Transporte de personal	1,904.28
C75	7510	110 0093300900 Gastos de viaje	13,260.54
C75	7510	110 0093301000 Pasajes nacionales	3,379.23
C75	7510	110 0093301100 Pasajes internacionales	552.08
C75	7510	110 0093310100 Telefono	10,432.67
C75	7510	110 0093310103 Telefono Celular	7,728.47
C75	7510	110 0093310300 Correos	767.78
C75	7510	110 0093311000 Internet	8,765.54
C75	7510	110 0093320100 Honorarios de terceros	760.48
C75	7510	110 0093320400 Auditoria	10,746.00
C75	7510	110 0093320600 Asesores legales	13,370.20
C75	7510	110 0093321500 Licencias SAP	1,488.00
C75	7510	110 0093340100 Mantenimiento y reparación Terrenos	100.8

075	7510	110 0093340200 Mantenimiento y reparación Edificios	200.85
075	7510	110 0093340400 Mantenimiento y reparación unidades de transporte	5,057.74
075	7510	110 0093340500 Mantenimiento y reparación Muebles y Utiles	82.95
075	7510	110 0093340700 Mantenimiento y reparación Equipo de cómputo	3,064.84
075	7510	110 0093340800 Mantenimiento y reparación equipos diversos	3,177.99
075	7510	110 0093350700 Alquiler Eq. Hardware	179.2
075	7510	110 0093370300 Publicaciones	533.9
075	7510	110 0093370800 Gastos de representación	5,761.27
075	7510	110 0093380100 Servicios de personal terceros	4,190.05
075	7510	110 0093390100 Servicios de seguridad y vigilancia	2,310.00
075	7510	110 0093390900 Servicios Diversos	2,922.84
		110 SERVICIOS DE TERCEROS	100,737.70
075	7510	111 0093460100 Tasas Municipales	7,210.75
		111 OTROS TRIBUTOS	7,210.75
075	7510	112 0093060900 Repuestos para Autos y camiones Compra	303.95
075	7510	112 0093061000 Utiles de escritorio Compra	783.54
075	7510	112 0093062000 Otros Suministros Compra	1,009.74
075	7510	112 0093160000 Suministros Diversos	2,330.93
075	7510	112 0093160300 Materiales de limpieza Consumo	5.26
075	7510	112 0093160400 Combustibles Consumo	9,886.38
075	7510	112 0093161000 Utiles de escritorio Consumo	805
075	7510	112 0093162000 Otros Suministros Consumo	794.57
075	7510	112 0093510100 Seguros	6,379.91
075	7510	112 0093530100 Suscripciones y cotizaciones	11,222.54
		112 CARGAS DIVERSAS DE GESTION	33,521.82
075	7510	113 0093810400 Depreciacion maquinaria e inst	38.24
075	7510	113 0093810600 Depreciacion Rodados	13,181.30
075	7510	113 0093810800 Depreciacion muebles y Utiles	1,268.74
075	7510	113 0093811200 Depreciación equipo de cómputo	15,851.81
075	7510	113 0093811300 Depreciacion equipos varios	43.75
		113 PROVISIONES	30,383.84
		106 TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	324,189.73
		107 GASTOS DE DISTRIBUCION	
075	7510	114 0095210100 Sueldos remuneración básica	39,423.54
075	7510	114 0095210200 Sueldos sobretiempo	14,581.69
075	7510	114 0095250100 Gratificación sueldos	4,712.51
075	7510	114 0095250400 Bonificacion Escolar- Decimo cuarto Sueldo	2,846.82
075	7510	114 0095250700 Refrigerios sueldos	6,761.43
075	7510	114 0095250900 Movilidad sueldos	2,047.20
075	7510	114 0095251100 Otras bonificaciones sueldos	8,500.05
075	7510	114 0095260100 Vacaciones sueldos	410.39
075	7510	114 0095270100 Regimen de prestaciones de salud sueldos	6,140.30
075	7510	114 0095270400 Fondo de reserva	4,375.88
075	7510	114 0095270700 Seguro medico familiar sueldos	2,007.00
075	7510	114 0095291800 Diversos	467.65
		114 CARGAS DE PERSONAL	92,274.46
075	7510	115 0095300100 Flete Local de Productos	271,356.47
075	7510	115 0095300200 Flete Exterior de Productos	2,180.00
075	7510	115 0095300700 Transporte de personal	3,356.86
075	7510	115 0095300900 Gastos de viaje	1,068.98
075	7510	115 0095310103 Telefono Celular	1,009.17
075	7510	115 0095310300 Correos	34.81
075	7510	115 0095340100 Mantenimiento y reparación Terrenos	100.8
075	7510	115 0095340200 Mantenimiento y reparación Edificios	2,951.38
075	7510	115 0095340400 Mantenimiento y reparación unidades de transporte	4,546.19
075	7510	115 0095340700 Mantenimiento y reparación Equipo de cómputo	632.26

75	7510	115 0095340800	Mantenimiento y reparación equipos diversos	7,379.67
75	7510	115 0095350100	Alquiler inmuebles	7,501.19
75	7510	115 0095350300	Alquiler Vehiculos	7,842.48
75	7510	115 0095350700	Alquiler Eq. Hardware	920
75	7510	115 0095360100	Electricidad	830.13
75	7510	115 0095380100	Servicios de personal terceros	32,318.42
75	7510	115 0095390600	Limpieza y fumigación	23
75	7510	115 0095390900	Servicios Diversos	4,320.16
		115	SERVICIOS DE TERCEROS	362,371.97
75	7510	117 0095060300	Materiales de limpieza Compra	74.34
75	7510	117 0095060900	Repuestos para Autos y camiones Compra	1,406.15
75	7510	117 0095061000	Utiles de escritorio	318.92
75	7510	117 0095062000	Otros Sumnistros Compra	6,137.62
75	7510	117 0095150000	Envases y Embalajes	18.95
75	7510	117 0095160000	Suministros Diversos	2,238.39
75	7510	117 0095160300	Materiales de limpieza Consumo	5.26
75	7510	117 0095160400	Combustibles Consumo	4,594.81
75	7510	117 0095160900	Repuestos para Autos y camiones Consumo	1,246.40
75	7510	117 0095161000	Utiles de escritorio Consumo	49.44
75	7510	117 0095162000	Suministros Diversos	2,306.33
75	7510	117 0095510100	Seguros	5,636.51
		117	CARGAS DIVERSAS DE GESTION	24,033.12
75	7510	118 0095810100	Depreciacion edificios	141.46
75	7510	118 0095810400	Depreciacion maquinaria e instalaciones	30,970.98
75	7510	118 0095810600	Depreciacion Rodados	9,845.42
75	7510	118 0095810800	Depreciacion muebles y Utiles	61.41
75	7510	118 0095811300	Depreciacion equipos varios	60,101.55
75	7510	118 0095820200	Amortización otros	9,370.08
		118	PROVISIONES	110,490.90
		107	TOTAL GASTOS DE DISTRIBUCION	589,170.45
		108	GASTOS DE VENTAS	
75	7510	119 0096210100	Sueldos remuneración básica	81,120.00
75	7510	119 0096250100	Gratificación sueldos	8,464.13
75	7510	119 0096250400	Bonificacion Escolar- Decimo cuarto Sueldo	-107.96
75	7510	119 0096250700	Refrigerios sueldos	6,264.61
75	7510	119 0096250900	Movilidad sueldos	1,598.40
75	7510	119 0096251100	Otras bonificaciones sueldos	11,533.29
75	7510	119 0096260100	Vacaciones sueldos	350
75	7510	119 0096270100	Regimen de prestaciones de salud sueldos	9,796.32
75	7510	119 0096270400	Fondo de reserva	6,499.96
75	7510	119 0096270700	Seguro medico familiar sueldos	1,134.00
75	7510	119 0096290300	Cursos y seminarios	1,794.80
75	7510	119 0096290400	Gastos de capacitación	104
75	7510	119 0096291800	Diversos	340.58
		119	CARGAS DE PERSONAL	128,892.13
75	7510	120 0096300700	Transporte de personal	1,656.95
75	7510	120 0096300900	Gastos de viaje	20,125.71
75	7510	120 0096301000	Pasajes nacionales	8,134.38
75	7510	120 0096301100	Pasajes internacionales	56
75	7510	120 0096310100	Telefono	6,656.23
75	7510	120 0096310103	Telefono Celular	6,548.66
75	7510	120 0096310300	Correos	220.29
75	7510	120 0096311000	Internet	3,835.18
75	7510	120 0096320100	Honorarios de terceros	3,410.57
75	7510	120 0096320600	Asesores legales	1,659.84
75	7510	120 0096340200	Mantenimiento y reparación Edificios	2,571.84

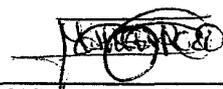
C75 7510	120 0096340400	Mantenimiento y reparación unidades de transporte	5,453.92
C75 7510	120 0096340700	Mantenimiento y reparación Equipo de cómputo	2,874.68
C75 7510	120 0096340800	Mantenimiento y reparación equipos diversos	2,558.83
C75 7510	120 0096350100	Alquiler inmuebles	45,464.46
C75 7510	120 0096350300	Alquiler Vehiculos	3,840.61
C75 7510	120 0096350700	Alquiler Eq. Hardware	424
C75 7510	120 0096360100	Electricidad	1,242.30
C75 7510	120 0096360200	Agua	472.43
C75 7510	120 0096370100	Publicidad Nacional	379,507.28
C75 7510	120 0096370300	Publicaciones	46,191.17
C75 7510	120 0096370800	Gastos de representación	2,691.06
C75 7510	120 0096371000	Degustaciones	66,038.77
C75 7510	120 0096371200	Muestras	40,284.49
C75 7510	120 0096380100	Servicios de personal terceros	13,285.89
C75 7510	120 0096390100	Servicios de seguridad y vigilancia	6,017.44
C75 7510	120 0096390600	Limpieza y fumigación	393.36
C75 7510	120 0096390700	Servicios agente de aduana exportación	1,601.60
C75 7510	120 0096390900	Servicios diversos	3,509.82
	120	SERVICIOS DE TERCEROS	676,722.76
C75 7510	122 0096060300	Materiales de limpieza Compra	619.5
C75 7510	122 0096061000	Utiles de escritorio Compra	1,762.02
C75 7510	122 0096062000	Otros Suministros Compra	1,810.08
C75 7510	122 0096150000	Envases y Embalajes	11,617.99
C75 7510	122 0096160000	Suministros Diversos	8,812.13
C75 7510	122 0096160300	Materiales de limpieza Consumo	162.7
C75 7510	122 0096160400	Combustibles Consumo	5,426.65
C75 7510	122 0096161000	Utiles de escritorio Consumo	1,913.60
C75 7510	122 0096162000	Otros Suministros Consumo	125.41
C75 7510	122 0096510100	Seguros	1,597.25
C75 7510	122 0096530100	Suscripciones y cotizaciones	250
C75 7510	122 0096550100	Destrucción de productos	24,431.75
	122	CARGAS DIVERSAS DE GESTION	58,529.08
C75 7510	123 0096810400	Depreciacion maquinaria e instalaciones	178.78
C75 7510	123 0096810600	Depreciacion Rodados	2,330.99
C75 7510	123 0096810800	Depreciacion muebles y Utiles	953.76
C75 7510	123 0096811300	Depreciacion equipos varios	31,038.71
C75 7510	123 0096840100	Cuentas cobranza dudosa comerciales	8,850.00
	123	PROVISIONES	43,352.24
	108	TOTAL GASTOS DE VENTAS	907,496.21
	138	TOTAL GASTOS OPERATIVOS	1,820,856.39
	136	TOTAL RESULTADO DE OPERACION	322,416.26
	126	INGRESOS FINANCIEROS	
C75 7510	126 0077900100	Otros Ingresos Financieros	-2,056.11
	126		-2,056.11
	127	GASTOS FINANCIEROS	
C75 7510	127 0097100400	Intereses varios	1,654.22
C75 7510	127 0097200100	Intereses y gastos de sobregiro Bancarios	19,197.89
C75 7510	127 0097300100	Intereses y comisiones financieras	411,044.00
C75 7510	127 0097900200	Gastos y Comisiones bancarios	71,935.74
	127		503,831.85
	129	DIFERENCIA EN CAMBIO NETA	
C75 7510	129 0097600200	Diferencia de cambio compras	-2.98
	129		-2.98
	130	INGRESOS VARIOS	
C75 7510	130 0075900200	Diferencia de cobranza	80.46
C75 7510	130 0075900600	Ingresos Varios	-4,389.22

C75 7510	130 0075900200 Diferencia de cobranza	80.46
C75 7510	130 0075900600 Ingresos Varios	-4,389.22
	130	
	131 EGRESOS VARIOS	
C75 7510	131 0066800100 Gastos Extraordinarios	892,117.26
C75 7510	131 0066900100 Costo de ventas varias a terceros	12.55
C75 7510	131 0066900300 Pérdida en reclamos a Cias de Seguros	146,341.18
	131	1,038,470.99
	139 TOTAL OTROS INGRESO Y EGRESOS NETO	1,535,934.99
	135 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPTOS	1,858,351.25
	91 UTILIDAD NETA	1,858,351.25
	90	1,858,351.25

NOTA: 308.76



LVARO SAMPER  
 REPRESENTANTE LEGAL



MARCIA POZO  
 CONTADORA

Lechera Andina S.A. y Gloriaecuador S.A.  
Al 31 de Julio de 2007

BALANCE GENERAL Expresado en Dolares Americanos	LECHERA ANDINA S.A. LEANSA	GLORIAECUADOR S.A	ELIMINACIONES		BALANCE CONSOLIDADO
	Dólares	Dólares	debe	haber	Dólares
<b>ACTIVO</b>					
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>					
Caja Bancos	20.291	49.589			69.880
Valores Negociables					
Cuentas por Cobrar Comerciales	1.452.901				1.452.901
Cuentas Afiliadas Comerciales	15.360				15.360
Cuentas Afiliadas no Comerciales					-
Otras Cuentas por Cobrar	356.264	600			356.864
Existencias	1.966.068				1.966.068
Gastos Pagados por Anticipado	486.087	345			486.432
Impuestos y Retenciones	570.871				570.871
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4.867.842</b>	<b>50.534</b>			<b>4.918.376</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>					
Inversiones		0			-
Inmueble Maquinaria y Equipo	10.624.150				10.624.150
Depreciacion	-3.731.446				-3.731.446
Activo Fijo Neto					
Otros Activos	131.977	2.121.590			2.253.567
Ctas x Cobrar Afiliadas L Plazo	1.300.000		1.300.000		-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8.324.682</b>	<b>2.121.590</b>			<b>9.146.272</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13.192.524</b>	<b>2.172.124</b>			<b>14.064.648</b>

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Sobregiros y Prestamos Bancarios	693.292			693.292
Cuentas por Pagar Comerciales	2.705.268			2.705.268
Ctas por Pagar Afiliadas Comerciales				-
Ctas por Pagar Afiliadas no Comerciales	133.192	1.300.000	1.300.000	133.192
Otras Cuentas por pagar	1.277.337			1.277.337
Parte Corriente Deuda Largo Plazo	2.720.498			2.720.498
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>7.529.587</b>	<b>1.300.000</b>		<b>7.529.587</b>

**PASIVO NO CORRIENTE**

Impuesto a la Renta Diferido				-
Compensacion por tiempo de Servicios	34.468			34.468
Deuda de Largo Plazo	6.862.499			6.862.499
Cuentas por Pagar Afiliadas de Largo Plazo				-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6.896.967</b>	<b>0</b>		<b>6.896.967</b>

**PATRIMONIO**

Capital Social	2.126.000	800	2.125.980	820
Reserva Facultativa	19.347		19.347	-
Reservas de Capital	322.823		322.823	-
Aporte Futura Capitalización		3.049.901		3.049.901
Excedente Revaluacion				-
Reserva Legal	229.996		229.996	-0
Participacion Patrimonial Trabajo				-
Adecuación al NIC				-
Utilidad Retenida	-2.073.845		2.073.845	-0
Utilidad Ejercicio	-1.858.350	-2.178.577	1.234.051	1.858.352
				-3.412.626
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-1.234.030</b>	<b>872.124</b>		<b>-361.906</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>13.192.524</b>	<b>2.172.124</b>	<b>5.232.197</b>	<b>5.232.197</b>
				<b>14.064.648</b>

ALVARO FRANCISCO SERGIO SAMPER QUEVEDO  
 REPRESENTANTE LEGAL LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

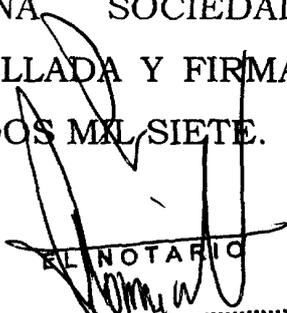
MARCIA ELIZABETH POZO GOMEZ  
 CONTADORA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA

JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ECUADOR S.A.

MIRIAM NATALIA MERCHAN CASTILLO  
 CONTADORA GLORIA ECUADOR S.A.

2

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**P R I M E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PÚBLICA DE ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR  
FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO POR  
GLORIAECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE  
LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA LEANSA.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA.- QUITO, A PRIMERO  
DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

EL NOTARIO  
  
De Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





**ESCRITURA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN,  
DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE  
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE 1 DE  
AGOSTO DE 2007, Y POSTERIOR FUSIÓN POR  
ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO  
POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADA POR: GLORIAECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE: LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

**CUANTÍA: US\$ 821**

**DI 4 COPIAS**

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

MD.

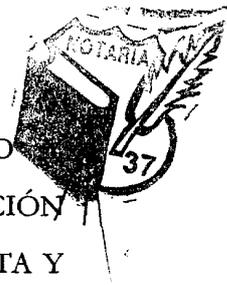
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY LUNES DOS DE JUNIO DE DOS  
MIL OCHO, ANTE MI ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA

CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR: MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, Y EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE GLORIAECUADOR S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ECONOMISTA; EL PRIMERO Y EMPRESARIO PRIVADO EL SEGUNDO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO EL PRIMERO Y EN LIMA EL SEGUNDO, DE TRÁNSITO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE ADJUNTAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR LITERAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE HACER CONSTAR UNA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL



SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA  
PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, Y POSTERIOR FUSIÓN POR  
ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE SE OTORGA  
AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**  
**COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE  
ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA,  
EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL, REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (EN ADELANTE  
LEANSA); Y EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. (EN ADELANTE "GLORIAECUADOR").-  
LEANSA Y GLORIAECUADOR, SE CONSTITUYERON AL AMPARO DE LAS  
LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y ESTÁN DOMICILIADAS EN LOS  
CANTONES RUMIÑAHUI Y DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,  
PROVINCIA DE PICHINCHA, RESPECTIVAMENTE.- LOS COMPARECIENTES  
SON DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO  
CIVIL CASADOS, DE OCUPACIÓN ECONOMISTA EL PRIMERO Y  
EMPRESARIO PRIVADO EL SEGUNDO, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE  
QUITO, EL PRIMERO, Y EN LA CIUDAD DE LIMA Y DE PASO POR ESTA  
CIUDAD DE QUITO, EL SEGUNDO, LEGALMENTE CAPACES Y ACTÚAN POR  
LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN, QUIENES LEGITIMAN SU  
COMPARECENCIA CON LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE AGREGAN A ESTE  
INSTRUMENTO.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- DE LA COMPAÑÍA**  
**LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.- UNO PUNTO UNO.-** LEANSA SE  
CONSTITUYÓ COMO SOCIEDAD ANÓNIMA MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO

UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, LEGALMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.- **UNO PUNTO DOS.-** LEANSA COMO ÚLTIMO ACTO SOCIETARIO, AUMENTÓ SU CAPITAL, REFORMÓ Y CODIFICÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EL VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.- **UNO PUNTO TRES.-** LEANSA CELEBRÓ EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, DOCTOR MAURICIO RAMIREZ, LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE EN LA CUAL SE ACUERDA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. **DOS.- DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A..- DOS PUNTO UNO.-** GLORIAECUADOR S.A., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL UNO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO DISTRITO METROPOLITANO, EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.- **DOS PUNTO DOS.-** GLORIAECUADOR S.A. CELEBRÓ EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, DOCTOR MAURICIO RAMIREZ, LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN



ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE EN LA CUAL SE ACUERDA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN CON LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA **TERCERA.- DECISIONES DE JUNTAS GENERALES: UNO.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE RESPECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LEANSA CON GLORIAECUADOR S.A., SEGÚN LOS ANTECEDENTES CONSTANTES EN LA MISMA. . PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO ACTO, AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. EN TAL VIRTUD, POR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LEANSA, SEÑOR MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, CON TODOS LOS EFECTOS QUE DICHA RESCILIACION CONLLEVAN.- **DOS.-** LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, EN SESIÓN CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, RESOLVIÓ ADICIONALMENTE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN POR PARTE DE LEANSA CON LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A.; Y, PARA TAL EFECTO, LA MISMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, APROBÓ LAS BASES PARA EL PROCESO, ACEPTÓ EL TRASPASO A LEANSA. EN BLOQUE, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, A SU VALOR EN LIBROS, LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, COMO PRODUCTO DE LA FUSIÓN; Y, AUTORIZÓ AL SEÑOR MARIO LÓPEZ TEJERINA, GERENTE GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.- **TRES.**- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SIETE RESPECTO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LEANSA CON GLORIAECUADOR S.A., SEGÚN LOS ANTECEDENTES CONSTANTES EN LA MISMA. PARA LA EJECUCIÓN DE DICHO ACTO, AUTORIZAN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. EN TAL VIRTUD, POR AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE GLORIAECUADOR S.A., SEÑOR



JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, RESCILIA LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO, CON TODOS LOS EFECTOS QUE DICHA RESCILIACION CONLLEVAN.- **CUATRO.**- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., EN SESIÓN LLEVADA A CABO EL UNO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, APROBÓ LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, Y PARA TAL EFECTO LA REFERIDA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, APROBÓ LAS BASES PARA EL PROCESO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA, SIN QUE POR ELLO ENTRE EN LIQUIDACIÓN, EL TRASPASO EN BLOQUE A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS SUS ACTIVOS Y PASIVOS EN FAVOR DE LEANSA Y AUTORIZÓ AL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACTO SOCIETARIO.- **CUARTA.- DECLARACIONES.- A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SEÑORES MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA Y JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LAS CALIDADES EN LAS QUE COMPARECEN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR S.A., RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CONSTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS REFERIDAS, CELEBRADAS EL DÍA PRIMERO DE JUNIO

DE DOS MIL OCHO, DECLARAN: **UNO.-** QUE DEJAN SIN EFECTO LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL CELEBRADA EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, CON TODOS LOS EFECTOS QUE DICHA RESCILIACION CONLLEVAN. **DOS.-** QUE QUEDAN FUSIONADAS LA COMPAÑÍA LEANSA CON LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., POR ABSORCIÓN DE ESTA ÚLTIMA POR LEANSA, DISOLVIÉNDOSE ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR, SIN QUE ENTRE ÉSTA EN LIQUIDACIÓN. **TRES.-** QUE LA FUSIÓN SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES: **A)** SE TRASPASA EN BLOQUE, A LEANSA, ESTO ES A TÍTULO UNIVERSAL, EL PATRIMONIO Y LA TOTALIDAD DEL PASIVO Y DEL ACTIVO Y A SU VALOR EN LIBROS, Y DEMÁS CUENTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR, DE ACUERDO CON LOS BALANCES DE DICHAS COMPAÑÍAS, CORTADOS AL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.- **B)** LA COMPAÑÍA LEANSA SE HACE CARGO DE PAGAR EL PASIVO DE GLORIAECUADOR Y ASUME POR ESTE HECHO LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE UN LIQUIDADOR RESPECTO DE LOS ACREEDORES DE DICHA COMPAÑÍA EN EL MOMENTO QUE SE PERFECCIONE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- **C)** EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS LITERALES ANTERIORES SE TRASPASA EN FAVOR DE LEANSA EL DOMINIO, A TÍTULO UNIVERSAL, DE TODOS LOS BIENES PROPIOS DE GLORIAECUADOR AL IGUAL QUE SE TRANSFIEREN LOS CRÉDITOS, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y OTROS DERECHOS TANGIBLES E INTANGIBLES QUE PERTENECIEREN A ÉSTA ÚLTIMA COMPAÑÍA, A LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE FUSIÓN, SIENDO SUFICIENTE TÍTULO PARA EL EJERCICIO DE TALES



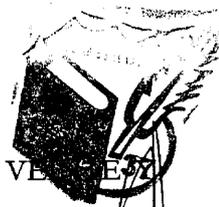
DERECHOS Y DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE ACREEDOR, ESTE INSTRUMENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE INSCRITA.- **D)** POR EFECTOS DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN LEANSA SUCEDE A GLORIAECUADOR, EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ÉSTA, POR LO CUAL, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PERFECCIONE LA FUSIÓN, LA COMPAÑÍA LEANSA INTERVENDRÁ EN TODOS LOS JUICIOS, RECLAMOS O TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN QUE GLORIAECUADOR S.A. APARECIERE COMO ACTORA, DEMANDADA, TERCERISTA, RECLAMANTE, SOLICITANTE, PARTE, ETCÉTERA, SIN QUE PUEDA ALEGARSE ILEGITIMIDAD DE PERSONERÍA, FALTA DE PODER, DERECHO O INTERÉS Y SIN QUE SEA NECESARIA NINGUNA OTRA FORMALIDAD O REQUISITO QUE LA PRESENTACIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA; Y, **E)** LOS ADMINISTRADORES DE GLORIAECUADOR S.A., CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA QUE OPERE LA FUSIÓN, ES DECIR, HASTA QUE SE INSCRIBA ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL CESARÁN EN SUS CARGOS. POR SU PARTE, LOS ADMINISTRADORES DE LEANSA S.A., CONTINUARÁN EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS LUEGO DE OPERADA LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- **B.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DECLARA QUE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARA QUE SURTA EFECTO LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE SE CELEBRA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, QUEDA DISUELTA ANTICIPADAMENTE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIN QUE POR ELLO TAL COMPAÑÍA ENTRE EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.- **C.- DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS ACCIONISTAS.- A)** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ADICIONALMENTE DECLARA QUE LOS ACCIONISTAS DE GLORIAECUADOR S.A., NO HAN

HECHO USO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE LA COMPAÑÍA, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN RESUELTA Y CONSTANTE EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SIN EMBARGO, NO SERÁ CONSIDERADA COMO ACCIONISTA POR TENER LA MISMA CALIDAD DE COMPAÑÍA ABSORBIDA;

Y.- B) EL SEÑOR MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA, A SU VEZ, DECLARA QUE LOS ACCIONISTAS DE LEANSA, NO HICIERON USO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY PARA RETIRARSE DE ÉSTA COMPAÑÍA, POR ENCONTRARSE DE ACUERDO CON LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN TAMBIÉN RESUELTA Y CONSTANTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.- D.-

**DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** EL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE, BAJO LA GRAVEDAD Y SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO, PREVENIDOS DE LAS PENAS POR EL PERJURIO, DECLARA QUE LOS DATOS INCORPORADOS A LA PRESENTE ESCRITURA SON VERDADEROS Y QUE LAS COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A., NO ES ACTUALMENTE CONTRATISTA DE NINGUNA OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. CONSEQUENTEMENTE, GLORIAECUADOR S.A., NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES PARA CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

**QUINTA.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- UNO .-** COMO PRODUCTO DE LA FUSIÓN OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, LEANSA, DISMINUYE SU CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SUMA DE DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'126.000,00) A LA SUMA DE VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 21,00), ES DECIR LA



DISMINUCIÓN DE CAPITAL SERÁ DE DOS MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'125.979,00).- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA DISMINUCIÓN DE CAPITAL ES SIMPLE CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y SE LO HA TOMADO DE LAS CUENTAS DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ES ABSORBIDA POR LEANSA.; DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE DICHA COMPAÑÍA QUEDA INTEGRADO DE LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

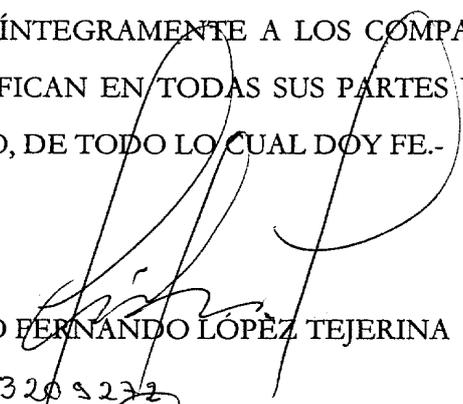
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
JOSÉ RODRÍGUEZ BANDA S.A. JORBSA	600	600	600
JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	109	109	109
VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ	109	109	109
GLORIA S.A.	1	1	1
YURA S.A.	1	1	1
CEMENTOS SUR S.A.	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>821</b>	<b>821</b>	<b>821</b>

**DOS:** QUE COMO CONSECUENCIA DE LA REFERIDA DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, SE REFORMA LOS ARTÍCULOS CUARTO Y TRIGESIMO SÉPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CUYOS TEXTOS APROBADOS DIRÁN: "ARTÍCULO CUARTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 821), DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS VEINTIÚN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) DE VALOR NOMINAL CADA UNA,

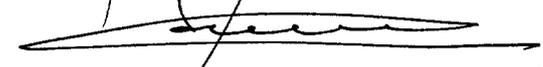
TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.” Y “ ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTOS VEINTIÚN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO UNA A LA OCHOCIENTOS VEINTE Y UNO, INCLUSIVE. **SEXTA: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.-** SE ACLARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE LOS TRASPASOS DE BIENES Y PASIVOS, QUE SE REALICEN EN PROCESOS DE FUSIÓN, NO ESTÁN SUJETOS A NINGÚN IMPUESTO FISCAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL.- **SÉPTIMA.- BALANCES.-** SE AGREGAN COMO PARTE INTEGRANTE Y PRINCIPAL DE LA PRESENTE ESCRITURA LOS BALANCES DE LAS COMPAÑÍAS LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR S.A., CERRADOS AL DÍA ANTERIOR DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, ELABORADOS COMO SI SE TRATASE DE BALANCES PARA LA LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS, Y EL BALANCE INICIAL RESULTANTE.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** SE AGREGAN COMO HABILITANTES: A) NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA A FAVOR DEL SEÑOR MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA; B) NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ; C) ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE ACCIONISTAS DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA Y GLORIAECUADOR S.A. CELEBRADAS EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO; D) BALANCES FINALES CORTADOS AL DÍA ANTERIOR AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA E, INICIAL RESULTANTE DE LA FUSIÓN; E) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES CON



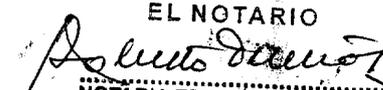
EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA COM  
LECHERA ANDINA S.A. LEANSA; USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVE  
AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PLENA  
VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. ASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE  
HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO CORDOVA BALDA,  
PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NUEVE MIL  
CUATROCIENTOS ONCE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, Y  
QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR  
LEGAL.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE  
OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO.- LEÍDA QUE  
FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE  
RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE  
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA

PASP. 3209232

X   
JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

PASP. 3216766

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





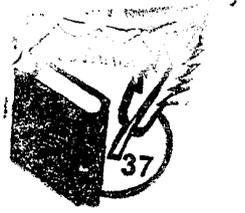


RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
Quito..... FEJANCI UNILESI, HAYENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 DE Junio DE 2008

EL NOTARIO

Roberto Duenas Mera  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador



Sangolquí, 13 de diciembre de 2007

0000010

Señor  
Mario Fernando López Tejerina  
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., reunida el día de hoy resolvió elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de dos años con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social. Usted reemplazará en el cargo al señor Alvaro Samper Quevedo.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y en caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública de 26 de octubre de 1984, celebrada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el día 20 de diciembre del mismo año.

La Junta General autorizó al suscrito a otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. José Luis Bruzzone Dávalos  
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA por el período estatutario de dos años Sangolquí, 13 de diciembre de 2007.

Dr. Carlos Martínez Parada

Mario Fernando López Tejerina  
Pasp.

Notaria del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parada

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la  
Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-26

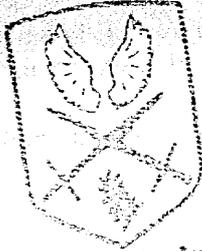
Viernes, 4 de Enero del 2008, 15:18:56

  
EL REGISTRADOR *Ch.*  
*pa*

RESPONSABLES.-  
MAGALI GARZON



Notario del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Faredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que  
antecede(n) constante en dos (hoja(s)  
útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue  
exhibido y que devuelvo al interesado  
Sangolquí.

  
02 06 2008

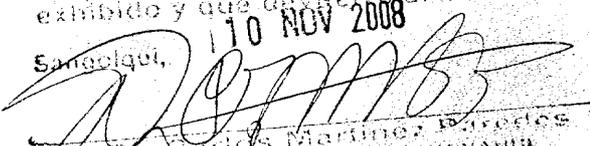
Dr. Carlos Martínez Faredes  
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notario del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Faredes

Doy FE que la(s) copia(s) fotostática(s) que  
antecede(n) constante en una (hoja(s)  
útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue  
exhibido y que devuelvo al interesado.  
Sangolquí.

  
10 NOV 2008

Dr. Carlos Martínez Faredes  
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

0000011

Quito D.M. 18 de Abril de 2005

Señor  
**JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
Ciudad

De mi consideración

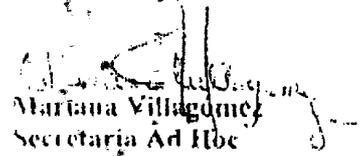
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GLORIALCUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo como el DIRECTOR GENERAL de la misma por el período estatutario de CINCO (5) años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los Artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el día 1 de abril de 2005 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 18 de abril de 2005, bajo el número 849, tomo 136.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, así como suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Muy atentamente

  
Mariana Villagomez  
Secretaria Ad Hoc

Lugar y Fecha Lima, 18 de Abril de 2005

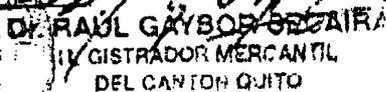
En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SR. JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
Pas No. 2685781

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3277 del Registro de Nombres y Nombres Tomo 136  
Quito, a 27 ABR 2005

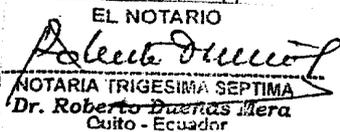
**REGISTRO MERCANTIL**



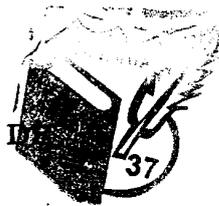
  
DR. RAÚL GAYBOR BEZAÍRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNAS FOJAS ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 JUNIO 2008 DEL

EL NOTARIO  
  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mera  
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLORIAECUADOR S.A.**



En la ciudad de Quito, al primer del mes de junio de dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Almagro y República, siendo las 13h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía GLORIA ECUADOR S.A.

Preside la sesión actual el Presidente de la Compañía, señor Vito Modesto Rodríguez Rodríguez, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, quien conforma la lista de los asistentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE ACCIONES
JOSE RODRIGUEZ BANDA S.A. JORBSA	Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez	600	600	600
Vito Modesto Rodríguez Rodríguez		100	100	100
Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez		100	100	100
<b>TOTAL</b>		<b>800</b>	<b>200</b>	<b>800</b>

Se agrega como habilitante el respectivo poder por el cual se legitima la intervención del señor Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez como representante de JOSE RODRIGUEZ BANDA S.A. JORBSA.

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día, también unánimemente acordado:

1. Conocer y resolver respecto de la revocatoria del proceso de fusión entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y GLORIAECUADOR S.A. resuelto el 31 de julio del año 2007
2. Conocer y resolver sobre la fusión de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con la compañía GLORIAECUADOR S.A. y las bases de la misma, en esta fecha.

Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y expone a la Junta que debido a situaciones internas dadas en la compañía respecto de la fusión, es necesario dejar sin efecto la resolución tomada el 31 de julio de 2007 mediante acta de Junta General.

Explica a la Junta General los motivos por los cuales es conveniente dejar sin efecto dicha resolución. Una vez hecho lo anterior, y luego de aclarar algunos puntos, los accionistas por unanimidad resuelven:

3300012



1. Dejar sin efecto las resoluciones de Junta General, tomada el 31 de julio de 2007 respecto a la fusión por absorción con la compañía GLORIAECUADOR S.A.
2. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que conjuntamente con el Gerente General de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, suscriban la respectiva escritura pública de revocatoria de la fusión por absorción, disolución anticipada, disminución de capital y reforma de estatuto social, suscrita el 1 de agosto de 2007, en virtud de la resolución de la Junta General de 31 de julio de 2007.
3. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos tendientes a dejar sin efecto la resolución de la Junta General respecto de la Fusión.

Hecho lo anterior, la Junta General de Accionistas pasa a resolver respecto del segundo punto del Orden del día.

Al respecto, el Presidente indica que la fusión entre las compañías GLORIAECUADOR S.A. y LECHERA ANDINA S.A. LEANSA se deberá realizar en el ejercicio económico del año 2008. En tal virtud, existe la necesidad de adoptar resoluciones respecto de los siguientes puntos:

1. Aprobar las bases concernientes a la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA como compañía absorbente, y GLORIA ECUADOR S.A. como compañía absorbida;
2. Conocer y resolver acerca del balance final de GLORIAECUADOR S.A. así como del balance final de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. y balance inicial de la compañía resultante de la fusión en referencia;
3. Conocer y resolver respecto del traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de GLORIAECUADOR S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
4. Conocer y resolver sobre la compensación de cuentas recíprocas entre las sociedades absorbente y absorbida; y,
5. Conocer y resolver la situación de los administradores de la compañía resultante de la fusión.

Una vez conocidos los puntos mencionados anteriormente, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y GLORIAECUADOR S.A., como sociedad absorbida, expuestas a continuación:



- a) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía GLORIA ECUADOR S.A.;
  - b) El nombre de la compañía que resulte de la fusión será el mismo de la compañía absorbente, esto es, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - c) La compañía absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A.;
  - d) La compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A., transferirá a la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
  - e) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
  - f) Operará una compensación de cuentas recíprocas entre las compañías absorbente y absorbida, tomando en cuenta que GLORIAECUADOR S.A. es accionista de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - g) Los actuales administradores de la compañía absorbida, GLORIA ECUADOR S.A.; continuarán en sus cargos hasta la fecha en la fusión sea inscrita en el Registro Mercantil; momento en el que cesarán en sus funciones.
  - h) La compañía GLORIAECUADOR S.A. se disuelve de pleno derecho por efectos de la presente fusión por absorción.
2. La Junta General aprueba por unanimidad el balance final de la Compañía, y se resuelve que éste será el documento a utilizarse en la fusión. Se deja expresa constancia que la Junta General ha conocido el balance final de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, así como del balance inicial de la sociedad absorbente resultante. Dichos documentos serán incorporados en la escritura pública de fusión por absorción cortados al día anterior al otorgamiento de dicho instrumento; y el inicial resultante de la fusión.

Se deja expresa constancia que en virtud de que las bases han sido aprobadas por unanimidad, no se hace uso del derecho de separación contenido en el artículo 337 de la Ley de Compañías.

La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

0000015



Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14H40.

Sr. Vito Modesto Rodríguez Rodríguez  
Presidente

Sr. Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez  
Secretario  
Por JOSE RODRÍGUEZ BANDA S.A.  
JOBBSA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**

En el cantón Rumiñahui, al primer día del mes de junio de dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Autopista Los Chillos Km. 17 ½, sector Santa Clara, siendo las 16h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.

Preside la sesión actual el señor Jorge Columbo Rodríguez en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General señor Mario López Tejerina, quien conforma la lista de los asistentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
GLORIAECUADOR S.A.	Jorge Columbo Rodríguez	2'125.979	2'125.979
Jorge Columbo Rodríguez		9	9
Vito Modesto Rodríguez		9	9
GLORIA S.A.	Vito Modesto Rodríguez	1	1
YURA S.A.	Vito Modesto Rodríguez	1	1
CEMENTO SUR S.A.	Vito Modesto Rodríguez	1	1
<b>TOTAL</b>		<b>2'126,000</b>	<b>2'126.000</b>

Se agrega como habilitante el respectivo nombramiento del señor Jorge Columbo Rodríguez como Gerente General de GLORIAECUADOR S.A., con lo cual legitima su intervención dentro del presente trámite. Así mismo, se agregan los nombramientos del señor Vito Modesto Rodríguez como apoderado de GLORIA S.A., YURA S.A. y CEMENTO SUR S.A.

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día, también unánimemente acordado:

1. Conocer y resolver respecto de la revocatoria del proceso de fusión entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y GLORIAECUADOR S.A. resuelto el 31 de julio del año 2007
2. Conocer y resolver sobre la fusión de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con la compañía GLORIAECUADOR S.A. y las bases de la misma, en esta fecha.

P

0000014



Instalada la sesión, toma la palabra el señor Presidente de la Compañía y expone a la Junta General que debido a situaciones internas dadas en la compañía respecto de la fusión, es necesario dejar sin efecto la resolución tomada el 31 de julio de 2007 mediante acta de Junta General.

Explica a la Junta General los motivos por los cuales es conveniente dejar sin efecto dicha resolución. Una vez hecho lo anterior, y luego de aclarar algunos puntos, los accionistas por unanimidad resuelven:

1. Dejar sin efecto las resoluciones de Junta General, tomada el 31 de julio de 2007, con respecto a la fusión por absorción con la compañía GLORIAECUADOR S.A.
2. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que conjuntamente con el Gerente General de GLORIAECUADOR S.A., suscriban la respectiva escritura pública de revocatoria de la fusión por absorción, disolución anticipada, disminución de capital y reforma de estatuto social, suscrita el 1 de agosto de 2007, en virtud de la resolución de la Junta General de 31 de julio de 2007.
3. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos tendientes a dejar sin efecto la resolución de la Junta General respecto de la Fusión.

Hecho lo anterior, la Junta General de Accionistas pasa a resolver respecto del segundo punto del Orden del día.

Al respecto, el Presidente indica que la fusión entre las compañías GLORIAECUADOR S.A. y LECHERA ANDINA S.A. LEANSA se deberá realizar en el ejercicio económico del año 2008. En tal virtud, existe la necesidad de adoptar resoluciones respecto de los siguientes puntos:

1. Aprobar las bases concernientes a la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA como compañía absorbente, y GLORIA ECUADOR S.A. como compañía absorbida;
2. Conocer y resolver acerca del balance final de GLORIAECUADOR S.A. así como del balance final de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA. y balance inicial de la compañía resultante de la fusión en referencia;
3. Conocer y resolver respecto del traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de GLORIAECUADOR S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
4. Conocer y resolver sobre la compensación de cuentas recíprocas entre las sociedades absorbente y absorbida; y,
5. Conocer y resolver la situación de los administradores de la compañía resultante de la fusión.

*P*

Una vez conocidos los puntos mencionados anteriormente, la Junta General por  
resuelve:



1. Aprobar las bases de la fusión por absorción entre LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, como compañía absorbente y GLORIAECUADOR S.A., como sociedad absorbida, expuestas a continuación:
  - a) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA absorberá a la compañía GLORIA ECUADOR S.A.;
  - b) En consecuencia, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA disminuirá el capital según lo contenido en el Balance Inicial, y en consecuencia reformará el Estatuto Social, en la parte pertinente.
  - c) El nombre de la compañía que resulte de la fusión será el mismo de la compañía absorbente, esto es, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - d) La compañía absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A.;
  - e) La compañía absorbida GLORIAECUADOR S.A., transferirá a la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
  - f) LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, asumirá el activo y pasivo de la compañía absorbida y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
  - g) Operará una compensación de cuentas recíprocas entre las compañías absorbente y absorbida, tomando en cuenta que GLORIAECUADOR S.A. es accionista de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA;
  - h) Los actuales administradores de la compañía absorbida, GLORIA ECUADOR S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en la que la escritura de fusión por absorción sea inscrita en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, se mantendrán en sus funciones en la compañía, luego de que se perfeccione la fusión.
2. La Junta General aprueba por unanimidad el balance final de la Compañía, y se resuelve que éste será el documento a utilizarse en la fusión. Se deja expresa constancia que la Junta General ha conocido el balance final de GLORIAECUADOR S.A., así como del balance inicial de la sociedad absorbente resultante. Dichos documentos serán incorporados en la escritura pública de fusión por absorción cortados al día anterior al otorgamiento de dicho instrumento.
3. En virtud del balance final presentado, la Junta General expresamente aprueba la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en sus artículos 4 y 37, que respectivamente dirán: "Artículo Cuarto: el capital de la sociedad es de ochocientos

A handwritten mark or signature located at the bottom center of the page. It consists of a single, stylized loop that resembles a cursive letter or a specific symbol.

000015



veintiún dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 821), dividido en ochocientas veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y pagadas.” y “ Artículo Trigésimo Séptimo: el capital social de la compañía es de ochocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos veintiún acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero una a la ochocientos veinte y uno, inclusive”.

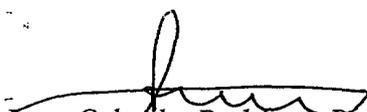
Se deja expresa constancia que en virtud de que las bases han sido aprobadas por unanimidad, no se hace uso del derecho de separación contenido en el artículo 337 de la Ley de Compañías.

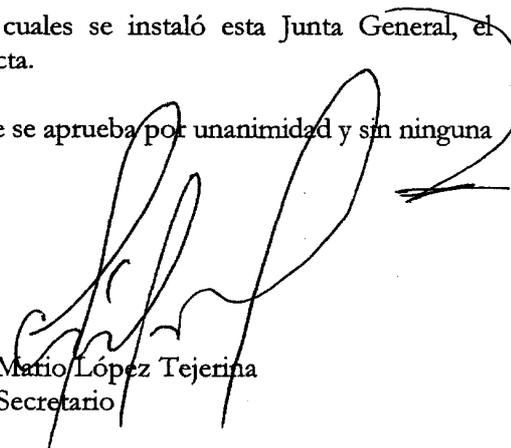
La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Mario López Tejerina, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

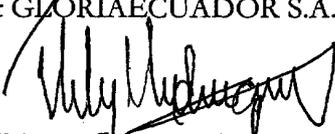
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17H40.

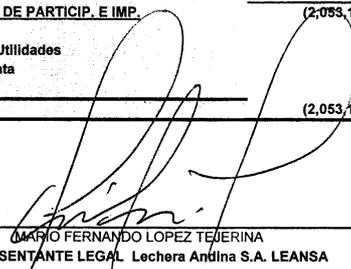
  
Jorge Columbo Rodríguez Rodríguez  
Presidente  
Por GLORIAECUADOR S.A.

  
Mario López Tejerina  
Secretario

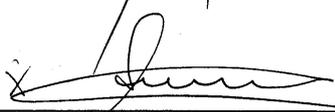
  
Sr. Vito Modesto Rodríguez Rodríguez  
Por GLORIA S.A.  
Por YURA S.A.  
Por CEMENTOS SUR S.A.

Lechera Andina S.A. y Gloria Ecuador S.A.  
 AL 01.06.2008  
 Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

ESTADO DE RESULTADOS	LECHERA ANDINA S.A. LEANSA	GLORIA ECUADOR S.A.	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES		BALANCE FUSIONADO
				DEBE	HABER	
Ventas Netas	4,821,010.73	0.00	4,821,010.73			4,821,010.73
Costo de Ventas	4,540,966.46	0.00	4,540,966.46			4,540,966.46
Utilidad Bruta	280,044.27	0.00	280,044.27			280,044.27
<b>Gastos de operación</b>						
Gasto de Venta	1,578,002.57	0.00	1,578,002.57			1,578,002.57
Gasto de Administración	295,103.86	0.00	295,103.86			295,103.86
Total costos y gastos	1,873,106.43	0.00	1,873,106.43			1,873,106.43
Utilidad (pérdida) en operaciones	(1,593,062.16)	0.00	(1,593,062.16)			(1,593,062.16)
<b>Otros Ingresos/(Egresos),neto</b>						
Dividendos Recibidos	0.00		0.00			0.00
Ingresos Financieros	0.00		0.00			0.00
Gastos Financieros	(412,949.18)		(412,949.18)			(412,949.18)
Otros Neto	(47,181.05)		(47,181.05)			(47,181.05)
Total Otros Ing/(Egresos)	(460,130.23)	0.00	(460,130.23)			(460,130.23)
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIP. E IMP.</b>	<b>(2,053,192.39)</b>	<b>0.00</b>	<b>(2,053,192.39)</b>			<b>(2,053,192.39)</b>
Participación de Utilidades	0.00	0.00	0.00			0.00
Impuesto a la Renta	0.00	0.00	0.00			0.00
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>(2,053,192.39)</b>	<b>0.00</b>	<b>(2,053,192.39)</b>			<b>(2,053,192.39)</b>

  
 MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA  
 REPRESENTANTE LEGAL Lechera Andina S.A. LEANSA

  
 MARCIA ELIZABETH POZO GOMEZ  
 CONTADORA Lechera Andina S.A. LEANSA

  
 JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ECUADOR S.A.

  
 NATHALIA MERCHAN  
 CONTADORA GLORIA ECUADOR S.A.

BALANCE GENERAL	LECHERA ANDINA	GLORIA ECUADOR	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES		BALANCE FUSIONADO
	S.A. LEANSA	S.A.		DEBE	HABER	
<b>PASIVO</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Sobregiros y Prestamos Bancarios	3,077,967.33		3,077,967.33			3,077,967.33
Cuentas por Pagar Comerciales	1,656,881.45		1,656,881.45			1,656,881.45
Ctas por Pagar Afiliadas Comerciales	363,121.57		363,121.57			363,121.57
Ctas por Pagar Afiliadas no Comerciales	49,863.00		49,863.00	49,863.00		-
Otras Cuentas por pagar	341,650.94		341,650.94			341,650.94
Parte Corriente Deuda Largo Plazo	1,291,025.87		1,291,025.87			1,291,025.87
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6,780,510.16</b>		<b>6,780,510.16</b>			<b>6,730,647.16</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
Impuesto a la Renta Diferido						-
Compensacion por tiempo de Servicios	35,902.92		35,902.92			35,902.92
Deuda de Largo Plazo	1,239,405.54		1,239,405.54			1,239,405.54
Cuentas por Pagar Afiliadas de Largo Plazo		1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00		-
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,275,308.46</b>	<b>1,300,000.00</b>	<b>2,575,308.46</b>			<b>1,275,308.46</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>8,055,818.62</b>	<b>1,300,000.00</b>	<b>9,355,818.62</b>			<b>8,005,955.62</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital Social	2,126,000.00	800.00	2,126,800.00	2,125,979.00		821.00
Reserva Facultativa	19,347.04	-	19,347.04	19,347.04		-
Reservas de Capital	322,822.91	-	322,822.91	322,822.91		-
Aporte Futura Capitalización	7,042,476.88	3,049,901.00	10,092,377.88			10,092,377.88
Reserva por Revaluación	335,370.69	-	335,370.69	335,370.69		-
Reserva Legal	229,995.62	-	229,995.62	229,995.62		-
Participacion Patrimonial Trabajo	-	-	-	-		-
Adecuación al NIC	-	-	-	-		-
Pérdidas Retenidas Años Anteriores	4,296,378.22	-128.00	-4,296,504.22		4,296,378.22	-128.00
Utilidad (Pérdida) Ejercicio 2008	-2,053,192.39	-	-2,053,192.39		2,053,192.39	-
Utilidad (Pérdida) por Fusión	-	-	-	5,494,632.60		-5,494,632.60
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>3,726,442.53</b>	<b>3,050,675.00</b>	<b>6,777,017.53</b>			<b>4,598,440.28</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>11,782,261.15</b>	<b>4,350,675.00</b>	<b>16,132,936.15</b>	<b>9,878,010.86</b>	<b>9,878,010.86</b>	<b>12,604,395.90</b>

MARIO FERNANDO LOPEZ TEJERINA  
REPRESENTANTE LEGAL Lechera Andina S.A. LEANSA

MARCIA ELIZABETH POZO GOMEZ  
CONTADORA Lechera Andina S.A. LEANSA

JORGE COLUMBO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL GLORIA ECUADOR S.A.

MARTIALIA MERCHAN  
CONTADORA GLORIA ECUADOR S.A.

9100000



Lechera Andina S.A. y Gloria Ecuador S.A.  
AL 01.06.2008  
Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América

BALANCE GENERAL	LECHERA ANDINA S.A. LEANSA	GLORIA ECUADOR S.A.	TOTAL	AJUSTES Y ELIMINACIONES		BALANCE FUSIONADO
				DEBE	HABER	
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja Bancos	36,883.98	200.00	37,083.98			37,083.98
Valores Negociables						-
Cuentas por Cobrar Comerciales	1,101,825.18		1,101,825.18			1,101,825.18
Cuentas Afiliadas Comerciales	20,174.32		20,174.32			20,174.32
Cuentas Afiliadas no Comerciales	1,300,000.00	49,863.00	1,349,863.00		1,349,863.00	-
Otras Cuentas por Cobrar	80,957.76		80,957.76			80,957.76
Existencias	1,066,816.21		1,066,816.21			1,066,816.21
Gastos Pagados por Anticipado	449,743.66	345.00	450,088.66			450,088.66
Impuestos y Retenciones	564,487.51		564,487.51			564,487.51
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>4,620,888.62</b>	<b>50,408.00</b>	<b>4,671,296.62</b>			<b>3,321,433.62</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
Inversiones		2,178,577.25	2,178,577.25		2,178,577.25	-
Inmueble Maquinaria y Equipo	11,317,007.41		11,317,007.41			11,317,007.41
Depreciación	4,265,616.00		4,265,616.00			4,265,616.00
Activo Fijo Neto	7,051,391.41		7,051,391.41			7,051,391.41
Otros Activos	109,981.12	2,121,589.75	2,231,570.87			2,231,570.87
Ctas x Cobrar Afiliadas L Plazo						-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7,161,372.53</b>	<b>4,300,167.00</b>	<b>11,461,539.53</b>			<b>9,282,962.28</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>11,782,261.15</b>	<b>4,350,575.00</b>	<b>16,132,836.15</b>			<b>12,604,395.90</b>



Julio 3 del 2008 09:54

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dpto de Afiliación y Control Patronal

GARCIA DUENAS MERCY PASTOR



**Estado de la Empresa**

Quito, 2008-07-03

Señor:  
**LOPEZ TEJERINA MARIO FERNANDO**  
 Representante Legal de la Empresa  
 1790663973001 - LECHERA ANDINA S. A. LEANSA  
 Oficina: 0001-LECHERA ANDINA S. A. LEANSA

El IESS extiende este certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El I.E.S.S. aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existieran obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales o que hubiere lugar.

I. E. S. S.  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 LOCALIDAD: QUITO - CANTÓN: QUITO

*[Signature]*  
 Firma del Funcionario  
 Dpto. de Afiliación y Control Patronal  
**GARCIA DUENAS MERCY PASTORA**  
 C.I.: 1303946089

I. E. S. S.  
 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

*[Signature]*  
 Firma del Secretario General  
**Dr. Angel V. Rocha Romero**  
 SECRETARIO GENERAL DEL IESS  
 DIRECCION GENERAL

Imprimir Cerrar

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 02 DE Julio DEL 2008

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
**Dr. Roberto Duenas Vera**  
 Quito - Ecuador



TORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ES  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA  
DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR  
FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE PRIMERO  
DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, Y POSTERIOR FUSIÓN  
POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN  
DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y  
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR  
GLORIAECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE  
LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA LEANSA-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, DOS  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
E. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37MB  
NOTARIA

0000018



**HR.-**

.....**ZÓN:** CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADA POR GLORIAECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA LEANSA.”, CELEBRADA ANTE MÍ EL PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, DE LA PRESENTE RESCILIACIÓN DE LA MISMA.- QUITO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.-

**EL NOTARIO**  
*Roberto Mera*  
E. Roberto Buenas Mera  
Quito - Ecuador



9000013



**HR.**

.....**ZON:** TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, Y POSTERIOR FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL OTORGADA POR GLORIAECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE LECHERA ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA LEANSA. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08.Q.IJ.004709, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA EN TODAS SUS PARTES.- QUITO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

EL NOTARIO  
*Adolfo Velasco*  
NOTARIO  
Dr. Adolfo Velasco  
Quito





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000020

**CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).**- A fojas 027119, del Tomo # 62 del año 1.984 del Protocolo de la Notaría Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintiséis de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, consta la marginación realizada por mí, con fecha 17 de diciembre de 2.008, relativa a la escritura pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (ABSORBENTE) CON GLORIAECUADOR S.A. ( ABSORBIDA )**; LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE USD. \$ 2.126.000,00 A USD \$ 821,00; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA, la que ha sido aprobada mediante resolución número **08.Q.IJ.004709** dictada por la Superintendencia de Compañías, el 10 de noviembre de 2.008, escritura otorgada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de Quito, con fecha dos de junio de dos mil ocho.- Conflero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 17 de Diciembre del 2.008

**DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

0000021

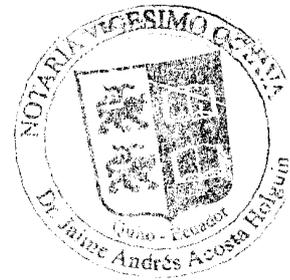
RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA GLORIAECUADOR S.A.**, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2005, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LECHERA ANDINA S.A LEANSA (ABSORBENTE) CON GLORIAECUADOR S.A (ABSORBIDA); LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE USD \$ 2.126.000,00 A USD \$ 821.00; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.004709, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2008



  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

NOTARIA  
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE  
Dra. Paola Delgado Loo  
QUITO - ECUADOR



0000022

**RUMIÑAHUI**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de fusión por absorción de LECHERA ANDINA S.A. LEANSA (Absorbente); con GLORIAECUADOR S.A. ( Absorbida) ; la disminución de capital de USD \$2.126.000,00 a USD \$ 821,00; y, la reforma de estatutos, de la compañía absorbente; y, la disolución anticipada de la compañía absorbida, otorgada el dos de junio del dos mil ocho, y, la RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ.-004709, dictada por el Superintendente de Compañías de Quito, el diez de noviembre del dos mil ocho, en el Registro Mercantil, bajo el número 5103 del Repertorio.-

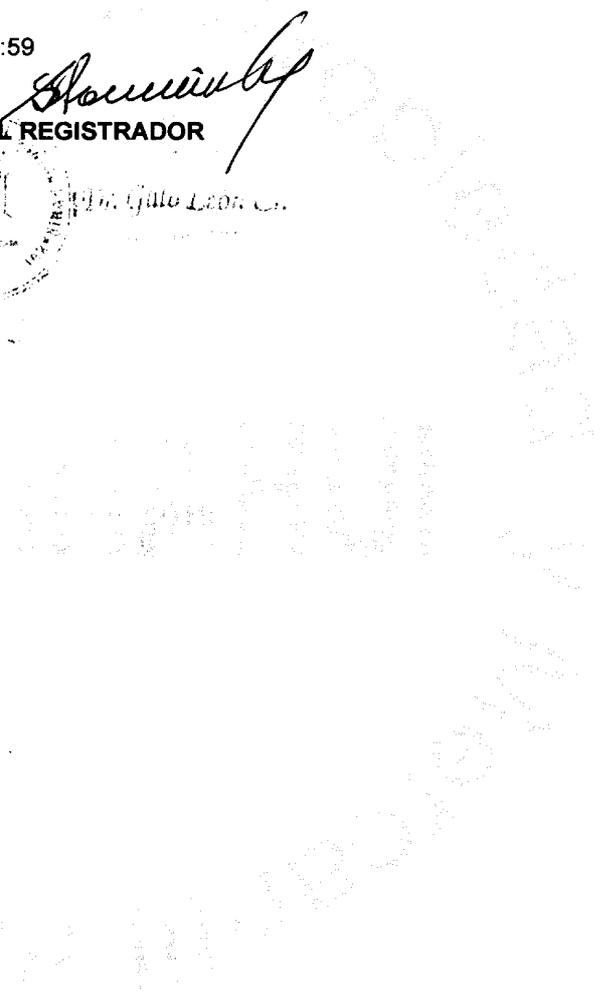
Viernes, 19 de Diciembre del 2008, 14:30:59

*[Firma manuscrita]*  
**EL REGISTRADOR**

**RESPONSABLES.-**  
**Laura Hinojosa**



*[Firma manuscrita]*  
Dr. Julio León C.



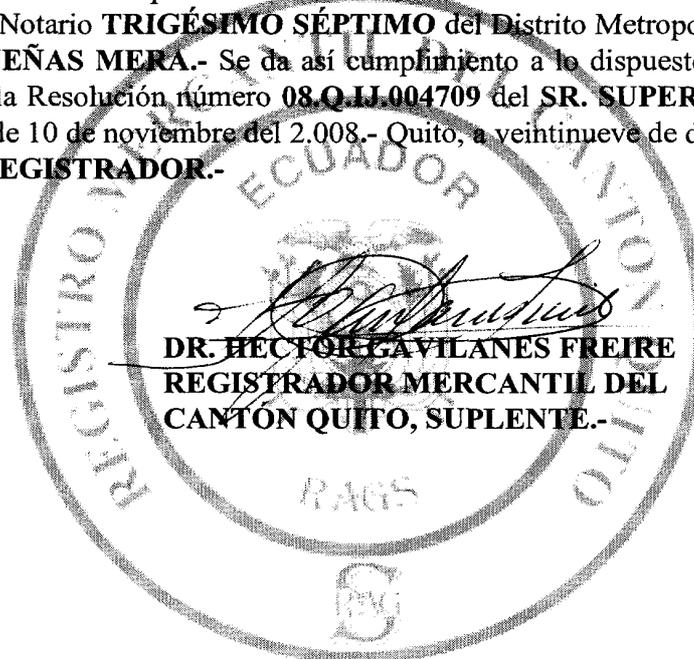


000023

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 849 del Registro Mercantil de diez y ocho de abril del año dos mil cinco, a fs 737, Tomo 136, lo referente a la **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía “**LECHERA ANDINA S. A. LEANSA**” (ABSORBENTE) con la Compañía “**GLORIAECUADOR S. A.**” (ABSORBIDA); **DISMINUCION DE CAPITAL; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ABSORBIDA.**- Queda archivada la **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de 02 de junio del 2.008, otorgada ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.II.004709** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 10 de noviembre del 2.008.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**-



HG/lg.-



0000026

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de 849 del Registro Mercantil de diez y ocho de abril del año dos mil cinco, a fs 737, Tomo 136.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ.004709** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS** de 10 de noviembre del 2.008.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. HECTOR CAYILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL**  
**CANTON QUITO, SUPLENTE.-**



HG/lg.-

